

Zarza 1^o Manje

Año de 1811

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de dicha Villa durante el año de mil ochocientos setenta y seis.





miendo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gil Alguero, por este se declaró abierta la sesión. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se refirió al expediente general para la proclamación del Sr. D. Alejandro de Alburquerque y quedando el Sr. D. Juan Dalgado por secretario y el Sr. D. Alejandro de Alburquerque por secretario suplente. Se dio cuenta de los expedientes oficiales y se levantó la sesión. Firmaron los concurrentes y yo el Secretario certifico.

Acta por el Sr. D. Juan Dalgado
 Delgado Juan Carrasco José Cuervo
 Méndez

Antonio Godoy Sancho Lavado Martín Domínguez
 Diego Domínguez

Señor del Ayuntamiento de la Villa de Mérida junta a Mayo el día de Mayo de 1876. Se dio cuenta de un expediente relativo a la sesión de Mayo de 1876. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se refirió al expediente general para la proclamación del Sr. D. Alejandro de Alburquerque y quedando el Sr. D. Juan Dalgado por secretario y el Sr. D. Alejandro de Alburquerque por secretario suplente. Se dio cuenta de los expedientes oficiales y se levantó la sesión. Firmaron los concurrentes y yo el Secretario certifico.

Acta por el Sr. D. Juan Dalgado
 Delgado Juan Carrasco José Cuervo

Juan Carrasco Méndez
 Sancho Lavado
 Antonio Godoy Martín Domínguez
 Pedro José Galindo Diego Domínguez

Señor del Ayuntamiento de la Villa de Mérida junta a Mayo el día de Mayo de 1876. Se dio cuenta de un expediente relativo a la sesión de Mayo de 1876. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se refirió al expediente general para la proclamación del Sr. D. Alejandro de Alburquerque y quedando el Sr. D. Juan Dalgado por secretario y el Sr. D. Alejandro de Alburquerque por secretario suplente. Se dio cuenta de los expedientes oficiales y se levantó la sesión. Firmaron los concurrentes y yo el Secretario certifico.





Día 20 de febrero
de 1876

En la Villa de Mérida junto a Mérida a veinte de febrero de mil
ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los señores
que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
ría José Delgado, por este se declaró abierta la sesión. Se dio cuenta de la
Circulares del Sr. Gobernador inserta en el Boletín del día diez y ocho de
este mes de febrero, y se acordó que se extraiga el contenido por los señores conce-
didos y que se pague por cada celador por periodos convenientes con arreglo a
punto de los señores de D. Juan Delgado. Puntos de los señores conce-
didos a los Señores por haber superado, se acordó la comisión
del común a D. Ma. José y tenerse suspendido de dicho Sr. D. Juan de
esta especie además al presente Sr. Alcalde en adelante y por sus suces-
ores hasta que se pague el oficio a los señores de Mérida y Mérida por si
pueden acordar los señores y finalmente que se extraiga el contenido de
dicho Sr. Alcalde de dicho Boletín y se le envíe a
señor de Mérida los concurren y yo el Secretario certifica
Mato. pag. 10
Delgado

Sebastián Gil Trece Cerro
Juan Carrasco
Martín Arana
Merino por D. Juan

Pedro José Galindo Antonio Gallego Sancho Lavado

En la Villa de Mérida junto a Mérida a veinte y siete de febrero de mil ochocientos
setenta y seis, reunidos los señores que componen el Ay-
untamiento de Mérida de igual número de señores con-
tribuyentes en las casas consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. María José Delgado, por este se
de declaró abierta la sesión. Se dio cuenta de una circular
del Sr. Gobernador de esta provincia en el que manifiesta que
hallándose en la Hospital la farina destinada a con-
sumir el punto de Guardia Civil que ha de establecerse
en esta Villa, se le diga si se le sustituya de cuantía
el efecto, pues que en caso contrario habrá que establecerlo
en otro pueblo que lo tenga puesto que el Gobierno
no tiene hoy presupuesto para pagar estos mercados. Dada
en la Corporación y acordado, acordaron que se



de por ahora habilitar a p.º cuerdos de la D.ª Gerencia Civil
 de esta Villa la casa que habita el hermitaño de esta
 villa de las Salinas que contiene facultades suficientes p.º
 este objeto acordándose también que si alguna vez
 una necesidad se proceda desde luego a practicarla
 para esas los que demandan que de ser necesaria se
 sea de un sumario cabal y adreccionado en corte al
 presupuesto de este año, disponiéndose que inmediatamente
 se haga saber a el hermitaño de ahoje la expresada
 casa todo lo cual ha sido dispuesto de común acuerdo
 con D.º Francisco Caballero, Jefe de esta Villa,
 se dio cuenta de los Partidos Oficiales y se levantó la
 lista que siguen los concurrentes y que a continuación se sigue.

Sebastián Gil (L.º Brandis Lavantilla)
 Delgado Pedro José Salas Antonio Lainez
 Fran^{co} Lozano Antonio Gadea J.º Martín y Manera
 Antonio Gadea José Lainez

Fernando Lopez Sebastian Guerrero
 Villalobos Alonzo
 José Gomez Tomas Delgado
 Latorre Alonzo
 Francisco Delgado J.º Jesus
 Justino delgado Martinez
 Vicente Guerrero Martin Cortes
 Juan Lainez J.º Cortes J.º D.º Lainez
 Lainez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el mismo día ... en el propio local y

suon del dia 5 de la Villa de Baza junto a Mayo a cinco de Mayo de 1876

El Ayuntamiento de las Casas de Baza intercomunal bajo la presidencia de D. Mateo Sierra Delgado por este se declara abierta la sesion de ley el acta anterior y fue aprobada. Se le van los Protocolos de las sesiones y se acuerda en conformidad a un numero igual de sufragios contra el Ayuntamiento anterior las sucesiones de los supeditados por el recaudador de contribuciones de esta Villa de Baza de los supeditados, se acuerdo declarar fallidas las partidas siguientes: D. Andres Palencia por desercion e indigencia. Por indigencia se acuerda la vida de Antonio Galan, viuda de Domingo Garcia, por evasione de D. Juan, viuda de Francisco Romero, Francisco Gil Coronatoro, Francisco Cabanero, viuda de Francisco Garcia, Francisco Gil Coronatoro, Juan Blasquez, viuda de Don Juan Castellano, Juan Victor Cortes, viuda de Maria Moreno, Pedro Prado, viuda de Pedro Coronado, Sebastian Lopez, tot Navarria, viuda de, Alejandra Romero, Pedro Gil Coronatoro, Francisco Goyra, este ultimo fallecio. En las sesiones se acuerdo se proceda contra los bienes de Francisco Coronado pero reconocidos en este acta los libros de su quera por los cuales se ve que este sujeto no tiene ningunas, se declara fallida la partida por indigencia, a menos que hubiera bienes en el presente de Don Francisco pues que en esta Villa se reside hace mucho tiempo. Se acuerdo declarar fallida por evasione de cuota la partida de Francisco Cabanero que equivocadamente figura en la de indigentes, y por supeditados las de Martin Siquiera, Secretario de D. D. Vivas y Sebastian Galan Toranzo. Los bienes de su partida con ficacion vino por el repartimiento de la ciudad. Se acuerda y no contar en el, la Junta acuerda se proceda contra los bienes raices que tengan p. la cual luego que se sepa que partida no puedan ser fallidas, se pondra por el Secretario certificado de los bienes que a cada cual resulten asi Marado. En virtud de la sesion que firman y yo el Secretario certifico

Mateo Sierra Delgado
Jose Maria Martin Roman
Domingo Segura
Conrado Romero
Juan Carrasco
Juan Lario
Maria Antonia Galan Toranzo
Juan de Goda
Valentin Guerrero
7 de Mayo
Mateo Cortes
Sebastian Espinosa
Vicente Guerrero
Jose Ma Cortes
Pedro Jose
Jose Gomez
Juan Delgado
Luis
Luis
Digo. Municipal

En del dia 2 de la Villa de Baza junto a Mayo a cinco de Mayo de 1876 y yo de sus intercomunal, sesenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en las Casas de Baza



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.263.501



testorales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Jimenez. Delgado por dicho Sr. se declaró abierta la sesión pública el día de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente en conferencia con el Sr. de la Villa está sin perjuicio y acuerdo de la Corporación a la que consta esta orden se han ahora iniciado al sueldo con el Sr. de Haya Manuel Sánchez que se halla en esta y se le invoca para hacer en segunda comparecencia se encargó de ello el Sr. de Haya en precio de veinte y cinco pesetas y se le pagaron del capítulo de imprentas. El Sr. Presidente manifestó que durante este tiempo el gran trabajo que para sobre el alicionario de este Ayuntamiento que no puede de ningún modo atenderlo bien por lo que considerara necesario y urgente la creación de una plaza de secretario y el Sr. Secretario ha propuesto acordar la creación de dicha plaza de secretario para lo cual se convocara a la Junta Municipal el día quince del corriente mes en este estado por el Sr. Regidor Sindico se dijo que con motivo de los disturbios por que ha atravesado la Nación sabe que algunos vecinos de esta villa se han ocupado con sus labores en varios terrenos del común y terrenos de sembrados públicos sembrando esto sus sembrados en el abrevadero y terreno del ganado en el río Guadiana la riberuela del Alvega, que linda con dicho río y del río de la villa en cuyo sitio se han solo han sembrado cereales sino hortalizas sembrado trigo por tanto propone que teniendo en cuenta que el artículo tercero y ocho número quinto de la ley municipal comprende entre las obligaciones del Ayuntamiento la Administración, custodia y conservación de todos los fincos bienes y derechos del pueblo se haga saber por edicto público que todos los terrenos en los diferentes terrenos de propiedad del común ya sea el referido abrevadero, o ya los de las servidumbres públicas, dejen libres y expeditos cuando hubieren ocupados, y se declare desde luego a este Ayuntamiento el derecho a su uso y aprovechamiento en los términos que siempre se ha venido practicando. Entendida la Corporación lo acordó tal y como lo propone el Regidor Sindico, mandándose

extraiga copia de este acuerdo y se fige en forma de oficio en las puertas de estas Casas Abunditoriales lo cual se verificó en el acto, quedando encargado el mismo Sr. Sindico de seguir el resultado que ofrezca lo acordado y pasar en su día al Sr. Presidente nota de sagetas que habiendose en esta disposición y de terrenos que tubieran ocupados. Se dio cuenta de los Voluntarios Oficiales y se levantó la sesión que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico

Acto firmado de las Casas de San Juan de los Rios. *Delgado José Garro. Martin Adamez*
Pedro Tosi
Juan de Godoy
Sebastian Gil *Juan Carrasco*
Juan de Godoy
Juanico Larrea *Juanico Lozano*
Diego Trujillo

Continuacion: Despues de firmada el acta que precede se acordó abrir la de nuevo p. nombrar tres peritos que han de renovar la medida de la Santa herencia, sea y en el futuro significar el Ayuntamiento en uno de los derechos nombra p. peritos a D. Juan Delgado y Hernandez de este pueblo y a D. Pedro Garcia Remolero de Montanilla para sustituir a D. Maria Guerrero Garbillo de este pueblo, y propusieron a la Abad. economica p. q. elija los peritos suplentes que le corresponde las terras siguientes: Para el primer p. herencia de este pueblo D. Martinio Herrera, Jose Carrasco, Romero Juanico Guerrero Delgado = 2.ª herencia D. Domingo de la Cruz, Juanico Romero, Juan Quintan Larrea = 3.ª herencia D. Felix Duran de Alaya, Antonio Garro, de Jarama, Juanico Romero, Perodes, de este pueblo = Para suplentes de este pueblo D. Domingo Dominguez, Perito Juan Trinidad y el Sr. Gourater. Se levantó la sesión que firman y certifico

Acto firmado de las Casas de San Juan de los Rios. *Delgado* *Sebastian Gil* *Juan Carrasco*
Juanico Lozano *Mexico* *Pedro* *Juan Antonio Godoy*
Diego Trujillo *Juanico Larrea*





de de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en las
casas Conventuales los señores que componen el Ayuntamiento
municipio bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Juan Juan
vino Delgado, por este se declaró abierta la feria. Dada cuenta
del auto anterior que aprobada se leyó una Circular del
Sr. Gobernador de esta provincia disponiendo se celebrase fiesta na-
cional por la terminacion de la guerra en los dias 20, 21 y 22
del corriente mes: en su virtud el Ayuntamiento acordó se
publicase inmediatamente un bando haciendo saber al publico
que los tres dias referidos se declararían de fiesta Nacional, y se feu
Dra en el primero, un solemne Te Deum en la Parroquia de
esta Villa, en el segundo un plato cocinado en la plaza, en cuya
punta se colocara la bandera nacional, y al que se quite de
su sitio, se le daran veinte y cinco pesetas multa en cui-
da y mitad en solidario que pendiente una y otra del
tercero sitio, estara a la vista de todos, y en el tercero se
repartira entre los pobres una limosna de cinco fanegas
de trigo hecho pan, y además una y aguardiente con la
providencia necesaria p.º que no haya escasez: que haya il-
uminacion en las calles en las noches de hoy, del veinte y
veinte y uno, que se compre pólvora y pistones y se enar-
quela los guardas rurales hagan salvas con sus escopetas:
que se ponga en el frontis de las puertas de estas Casas
Conventuales el retrato del Rey y por bajo el trasparente
que sirvió en la anterior festividad, competentemente ilu-
minado. Y finalmente se autoriza p.º todo el gasto y
direccion de la fiesta en la parte que no pueda ser ex-
tendida por el Sr. Alcalde, al Concejal D.º Juan Gar-
rera Moreno que pagara los gastos necesarios y le seran
abonados del Capitulo de imprenta, p.º su cargo y rubrica.

En fecho
Jose Gorno Juan Carrasco Antonio Godoy
Juan Carrasco
Domingo Carrasco
Domingo Carrasco

Acta del dia 20 de la Villa de Huelva junta. A las 10 de la mañana
de Mayo de 1806 de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reuni-
dos en las casas Conventuales los señores que componen el
Ayuntamiento, bajo la providencia del Sr. Alcalde D.º Ma-
teo Juan Delgado, por este se declaró abierta la feria, se



leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una instancia de D.^o Julian Migu de un caso de peticion solicitando la plaza de auxiliar de esta Secretaria de Ayuntamiento a lo que acordó la Corporacion desobediendo dicha solicitud con certificacion de este acuerdo y disponiendo que dicha tenor empiece a ejercer sus funciones desde el dia veinte y ocho del corriente con la asignacion de sus reales dietas. Se leyeron las Prohibiciones oficiales y se levantó la sesion que firmaron y que el tenor certifica.

Actuaron: José Cervero Manuel Jimenez
 Delgado Juan Carrasco Antonio Galvez
Merino
 Juan.º Lozano José Galvez Sancho Lario

Sesion del dia 2.^a de la Villa de Parra junto Mayi a dos de Abril de mil ochocientos veintea y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en las cosas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Mateo Juan.º Delgado por este se declaró abierta la sesion. Se leyó el acta anterior que aprobada. Se dio cuenta de una solicitud de Lorenzo Gil de un caso de Mayi pidiendo se le de certificacion de estas fincas sembradas a nombre de los herederos de Felis Primo las siguientes: Una fanega de tierra a los Platos en este termino: A la fanega de tierra al sitio denominado Juan Bueno. Una cuarta de las heredadas de Mataduel. Y media casa en esta poblacion y a este de Aluandro sembrada con el el campo estando prohibidas las tres ultimas: cuya contribucion viene pagandose a nombre de los herederos de Felis Primo. El fin objeto de proveer a este fin de titulo que acredita la propiedad entera de la corporacion acuerda se le espida la certificacion solicitada. Se leyeron las Prohibiciones oficiales y se levantó la sesion que firmaron los concejales y que el Secretario certifica.

Actuaron: José Cervero Manuel Jimenez
 Delgado Juan Carrasco Antonio Galvez
Merino
 Juan.º Lozano José Galvez Sancho Lario

Sesion del dia 9.^a de la Villa de Parra junto Mayi a nueve de Abril del 876. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde de

N. O. 267.186



Acuerdo D. Sebastian Gil Blasquez, por este se declaró abierta la sesión se leyó el acta anterior y fue aprobada, se leyeron los Decretos oficiales y se celebró la sesión firmándose los concurrentes y yo el secretario certifico.

Sebastian Gil Blasquez José Cecero Juan Co. Lozano Juan Carrasco Merino Martín Sanchez Antonio Godoy Jacinto Lacerda

Sesión del día 16 de la Villa de Barajasunta Mayo a diez y seis de Abril de 1876. Se abrió a las once y seis minutos en las salas de repartimientos del Arch. de la Diputación bajo la presidencia del primer Vocal de Honra D. Sebastian Gil Blasquez, por este se declaró abierta la sesión se leyó el acta anterior y fue aprobada, se leyeron los Decretos oficiales y se celebró la sesión firmándose los concurrentes y yo el secretario certifico.

Sebastian Gil Blasquez José Cecero Juan Co. Lozano Juan Carrasco Merino Martín Sanchez Antonio Godoy Jacinto Lacerda

Sesión del día 23 de la Villa de Barajasunta Mayo a veinte y tres de Abril de 1876. Se abrió a las once y seis minutos en las salas de repartimientos del Arch. de la Diputación bajo la presidencia del primer Vocal de Honra D. Sebastian Gil Blasquez por este se declaró abierta la sesión. Manifestó que con motivo de haberse abrogado un nombre en la fuente pública había ocurrido licencia en cargándose de la operación el Regidor Antonio así mismo dijo, habiendo oído que la cámara del pilar tenía algunas filtraciones, la cámara reconoce resultando ser cierto el haberlo, en virtud se acordó la reparación de dicha cámara y se aprobó la limpieza de la fuente. Se acordó vista la falta de regueros en el estado de las campañas, se acordó con el Párrafo y Marguero del Ayuntamiento y el Ayuntamiento de las aguas celebró regueros.

nos p^o que sea servando el punto de vista de leyaron las d^{as}
tinas oficiales y se le otorga la misma firmando los concuerdos
y yo el secretario certifico

Sebastian Gil José Corcos *Martin Ramirez*

Juan Carrasco *Martin Ramirez*
Pedro Jose *Martin Ramirez*
Felipe *Martin Ramirez*

Señor del día 30 de la Villa de Badajoz punto de vista de vista de
de Abril de 1876. Yo de mis señores señores y señores señores
señores que componen el Ayuntamiento en las causas de
vistas bajo la presidencia del Sr. D. Esteban D. de la Cruz
D. Esteban D. de la Cruz se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una solicitud de
señor Sebastian Gil de esta ciudad pidiendo su devolución
de esta Villa por convenirle trasladarse al convento de San
to de Sebastian a lo cual deude la Corporación Diputación
de la Señoría aquella con certificación de este acuerdo. Se dio
la de una comunicación del Jefe Provincial de esta provincia
D. Esteban D. de la Cruz manifestando que no se eligió p^o completo la
jurisdicción de Badajoz por el Sr. D. Esteban D. de la Cruz
señor Esteban D. de la Cruz y señor D. Esteban D. de la Cruz
señor D. Esteban D. de la Cruz y señores D. Esteban D. de la Cruz
y D. Esteban D. de la Cruz. Se leyeron los Decretos oficiales y acordando
señor D. Esteban D. de la Cruz y yo el secretario certifico

Sebastian Gil José Corcos
Felipe Juan Carrasco *Martin Ramirez*

Pedro Jose *Martin Ramirez*
Felipe *Martin Ramirez*

Señor del día 30 de la Villa de Badajoz punto de vista de vista de
de Mayo de 1876. Yo de mis señores señores y señores señores
señores que componen el Ayuntamiento en las causas de
vistas bajo la presidencia del Sr. D. Esteban D. de la Cruz
D. Esteban D. de la Cruz se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una solicitud de
señor Sebastian Gil de esta ciudad pidiendo su devolución
de esta Villa por convenirle trasladarse al convento de San
to de Sebastian a lo cual deude la Corporación Diputación
de la Señoría aquella con certificación de este acuerdo. Se dio
la de una comunicación del Jefe Provincial de esta provincia
D. Esteban D. de la Cruz manifestando que no se eligió p^o completo la
jurisdicción de Badajoz por el Sr. D. Esteban D. de la Cruz
señor Esteban D. de la Cruz y señor D. Esteban D. de la Cruz
señor D. Esteban D. de la Cruz y señores D. Esteban D. de la Cruz
y D. Esteban D. de la Cruz. Se leyeron los Decretos oficiales y acordando
señor D. Esteban D. de la Cruz y yo el secretario certifico

Sebastian Gil José Corcos
Felipe Juan Carrasco *Martin Ramirez*

Pedro Jose *Martin Ramirez*
Felipe *Martin Ramirez*

Señor del día 30 de la Villa de Badajoz punto de vista de vista de
de Mayo de 1876. Yo de mis señores señores y señores señores
señores que componen el Ayuntamiento en las causas de
vistas bajo la presidencia del Sr. D. Esteban D. de la Cruz
D. Esteban D. de la Cruz se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una solicitud de
señor Sebastian Gil de esta ciudad pidiendo su devolución
de esta Villa por convenirle trasladarse al convento de San
to de Sebastian a lo cual deude la Corporación Diputación
de la Señoría aquella con certificación de este acuerdo. Se dio
la de una comunicación del Jefe Provincial de esta provincia
D. Esteban D. de la Cruz manifestando que no se eligió p^o completo la
jurisdicción de Badajoz por el Sr. D. Esteban D. de la Cruz
señor Esteban D. de la Cruz y señor D. Esteban D. de la Cruz
señor D. Esteban D. de la Cruz y señores D. Esteban D. de la Cruz
y D. Esteban D. de la Cruz. Se leyeron los Decretos oficiales y acordando
señor D. Esteban D. de la Cruz y yo el secretario certifico



Cautelada la junta arriba: el acuerdo a la exclusiva de los
 señores de S. Mateo, j. aben, crines espirituales y Comis. para lo qual
 se refieren las Excepciones que señala el referido punto treinta y
 una y siete sobre la quibrua de la Instrucción. Su Excmo. Sr. D.
 Obispo por la que corresponde a los Comis. y del, una y otra acor-
 do con observancia a los mandos que para parte Municipal
 acuerda la Junta al formar su presupuesto, entendiendo que en
 el referido punto sobre el referido y para destinado a la obra: en
 este estado el Sr. Subd. delegado a los Srs. concurrentes la
 necesidad que hay de cargar las acciones de Percepciones publica-
 por las mismas que atienden a diez acciones y tres cuartos de ca-
 rden; acordando el cargo por las mismas por todos los individuos
 asistentes a esta Junta. Dada en particular esta corte forma
 por todos los documentos de que consta =

Mateo Lopez, P. Prudis, Martin Alaraz
 Felipe Carreras, Juan Lavado
 Pedro José, Juan Carrero, Antonio Gedeon
 Felipe, Juan Carrero, Juan Carrero
 Alonso Romero, Jose Rodriguez
 Mejia B, Fernando Moreno, Juan Algado
 Elvira Guerrero, Gabon ten, Alvaro
 Vicente Latorre, Guerrero, Rodrigo Carrero
 Juan Co Jesus, Juan Co Jesus
 MARTINEZ, Juan Co Jesus
 Sebastian Guerrero, Juan Co Jesus
 Matias Cortes, Jose Guerrero
 Cortes, Juan Co Jesus
 Juan Co Jesus, Juan Co Jesus
 Pedro B. Moya, Domingo Segura
 Juan Co Jesus, Juan Co Jesus
 Juan Co Jesus, Juan Co Jesus

N. 0.269.795



dia 28 de Mayo en la Villa de Huelva junta Mayor a veinte y ocho de Mayo
 de 1876 Se quitó el acta anterior celebrada y concurrida por el Sr. D. Juan
 que comparecieron al Ayuntamiento en las Cortes Constitucionales bajo la presidencia
 del Sr. D. Manuel de Alcazar y de Alcazar, por este se declaró abierta
 la sesión de ley el acta anterior y fue aprobada. Se ordena al pago de
 los pasados y el presente. Se queda en el cargo el Sr. D. Juan de Alcazar y de Alcazar
 sin sueldo a fin de que se encargue de los documentos sobre propiedad del
 terreno y Alcazar. Se publica el resultado del sorteo y expediente
 de la Villa de Alcazar y Alcazar de Alcazar quedando en el cargo
 todo el presente en favor de D. Juan de Alcazar y de Alcazar en los pasados
 y presente y cinco centimos por cada uno de los terrenos que se sortearon
 de Alcazar se acordó según se indica por el Sr. D. Juan de Alcazar y de Alcazar
 remate al presente de Alcazar a las once y media por el tipo de
 las dos terceras partes de la tasación. Se suspende los trabajos de
 los y se celebrará la sesión que precede los concurrentes y ya el Sr.
 Secretario certifica

Acta por...

Sebastian Gil

José Lora

Juan Lora

José Lora

Juan Carrasco

Antonio Yedoy

José María Lora

José Lora

José Lora

José Lora

sesión del Sr. D. Juan de Alcazar y de Alcazar en la Villa de Huelva junta Mayor a veinte y ocho de Mayo de 1876
 que comparecieron al Ayuntamiento en las Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Alcazar
 de D. Juan de Alcazar y de Alcazar en las Cortes Constitucionales por el Sr. D. Juan de Alcazar y de Alcazar
 de Alcazar se declaró abierta la sesión. Por el Regidor D. Juan de Alcazar y de Alcazar se hizo
 presente, que a pesar del convenio que se hizo en el Sr. D. Juan de Alcazar y de Alcazar
 existencia del abreviador en el Sr. D. Juan de Alcazar y de Alcazar, siendo el Sr. D. Juan de Alcazar y de Alcazar
 por haber sido que se han suspendido los trabajos con sus gastos
 y esto debe que de un momento a otro se suspenda sin que
 interrupción que la sesión que en estos últimos años de trabajo
 no política por causa de la suspensión de algunos puntos de sesión
 a su favor para ella se suspenda parte del presente que según
 representa, por lo que se tuvo por el Sr. D. Juan de Alcazar y de Alcazar



del valle de Alcaraz antiguo, con todo y para poderse proponer al Ayuntamiento
señala tomarse una medida que pudiese consistir en el mismo como
fizo por un guarda de D.ª D.ª de los y pregona al Ayuntamiento de
ordenando a los vecinos de esta villa que en uno de sus lugares de
suelo llebaran sus ganados a abreviar al dicho sitio, ha representado
en union del Secretario q. se halla presente, el archivero municipal
y encontraba la prueba escrita que consta en el expediente que forma
la de la existencia del referido abrevadero corroborada con las me-
didas que ha adquirido de varias personas las unas con sus
la probacion. En su consecuencia cumpliendo con el precepto de
de velar por los intereses del comun y para hacer desaparecer
el temor que los vecinos tienen de aprovecharse de que se hace
que los portance, propone al Ayuntamiento se viva acordado
que por ciertos y pregonas se haya saber a estos vecinos el por
falso derecho que ellos tienen de disputar con sus ganados de
que abrevadera que comunmente se conoce por el nombre de
de Alcaraz, así como que por el Sr. Alcalde se adopten las
medidas que crea necesarias para que no se repita el es-
conditore abuse de las sumas de D.ª D.ª de los y
para fuera del terreno de la propiedad de villa de Alcaraz. El
Ayuntamiento despues de haber oido la lectura que por un
Secretario se hizo del expediente citado, por unanimidad acordó
en su todo conforme con lo propuesto por el Sr. Regidor
Antonio de Alcaraz y mandó al Regidor expediente al archi-
ero municipal. Se acordó autorizar a D.ª Manuel y Regidor de Al-
caraz para que en nombre del Ayuntamiento cuando se para
ciertas sean personas hasta conseguir de la Compañia del ferro
carril la entrega de las usuas accionas y el importe de los ca-
pitas que las usuas tengan debiendo y que se entregue a D.ª
D.ª de los y Regidor de Alcaraz los dos que obran en su poder de
carril como al extracto del Sr. D.ª de los y que en su importe
de los y de los puestas y viviendas se pague del capital de su importe
de los y de los puestas y viviendas se pague del capital de su importe
de los y no habiendo poder se acordó continuar abierta hasta el fin
de los del caserío así en que se rematará a la propia de los. Se leyó en
pública los concurrentes y el Secretario certifica

Acto de la sesión de...
Sebastián Gil, José Berro, Juan Carrasco, Merino
Juan Lozano, Martín Alcaraz
Pedro José, Antonio Galdames, Diego Serrano, Juan Larrea



para extraoridinaria en la Villa de Badajoz junta a las 10 de la noche del dia 8 de Junio 1816, en el ochocientos setenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de aquella villa, y en su nombre los contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Mateo D. de la Cruz por este se declaró abierta la sesion de la cuenta del año anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se dijo que el objeto de la sesion era acordar si habia lugar al Puerto de Comercio Civil de Badajoz de este pueblo, y se acordó desde en el acuerdo de decir y este debe ser el ultimo punto que se examine a aquella por las causas que se acuerda se destina a este objeto una de las razones que se hay destinadas en el pueblo a accionamiento que por cierto son las principales de la localidad y para cuyo efecto se comisiona al Sr. Presidente al que podrá delegar este cargo en otra persona si sus ocupaciones no le lo permitieran. Se levantó la sesion y firmaron los concejales y yo el Secretario certifico



Mateo D. de la Cruz Sebastian Gil Martin Manjé
 Juan Caprasco José Gordo
 Juan Larate Pedro José
 Vicente Cabado Leobardo Antonio Gado
 Valentin Guerrero
 Cosimiro Porcuna Fran. de Lomas
 Juan Delgado

Diego Lamas

Sesion del dia 12 de la Villa de Badajoz junta a las 10 de la noche del dia 12 de Junio de 1816, en el ochocientos setenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de aquella villa, y en su nombre los contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Mateo D. de la Cruz por este se declaró abierta la sesion de la cuenta del año anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se dijo que el objeto de la sesion era acordar si habia lugar al Puerto de Comercio Civil de Badajoz de este pueblo, y se acordó desde en el acuerdo de decir y este debe ser el ultimo punto que se examine a aquella por las causas que se acuerda se destina a este objeto una de las razones que se hay destinadas en el pueblo a accionamiento que por cierto son las principales de la localidad y para cuyo efecto se comisiona al Sr. Presidente al que podrá delegar este cargo en otra persona si sus ocupaciones no le lo permitieran. Se levantó la sesion y firmaron los concejales y yo el Secretario certifico



anterior y fue aprobada. El acuerdo aprobado a D. Manuel Prados
 de orden de Mérida p. el cargo de las cinco treinta y seis
 cionas y estas obligaciones obsequias por las mudanzas que se
 sea este Ayuntamiento en el ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz
 y de Meridion a las minas de carbon de Badajoz, que p. esto
 se escribe a D. Carlos Garcia y Campor aprobado con el mismo
 objeto en Madrid p. que se tiene cedas dicha autorizacion y de
 volver las dos sumas que obran en su poder y luego que lo ha
 ga que pasan a Mérida el Subdino y Secretario de este Corpora
 cion y hagan la entrega de dicho papel al Sr. Grimaldi p. que
 verifique el cargo acordado. Se dio cuenta de un escrito de Sr.
 de Barrera y Romero solicitando se le de certificacion de trabajo
 se amittirado a el nombre de su difunto marido D. Juan
 Sanchez Garcia primero y desde el año mil ochocientos setenta y
 dos al de esta misma un pedazo de tierra cultura de cebada de
 setenta y cuatro areas cincuenta centiareas, cuya cuantia p. pro
 piedad en el sitio de Cerro gordo de este termino y por el
 cual viene pagando las contribuciones a titulo de Ducha desde
 hace mas de treinta años q. lo heredo de su padre Gerardo
 Barrera Gutierrez. Interada la Corporacion, acordó como
 se pide y q. librada la certificacion q. se solicita se oca
 van estas diligencias a la Intendencia p. que surtan los
 efectos de inscripcion en el Registro de la propiedad que
 se propone. El Sr. Presidente manifestó que ha recibido
 varias comunicaciones de las reducciones de la Hacenda
 Real de Administracion local y Comandancia de Ingen
 nieros, en reclamacion de capitales por suscripciones abo
 nadas y cobradas con algunas otras servidas su cuenta a
 vista. La Corporacion considerando que estas reducciones ha
 de tiempo q. se cobran sus debitos y que sino se les paga se
 tiran en raron de apremios y q. en es decoroso continuar a
 deudando tan cortas cantidades, acordó su pago en la canti
 dad de trescientas cincuenta y tres pesetas cincuenta centia
 y q. en junto ascienten. Se leyeron los Partidos oficiales
 se levantó la sesion q. firmaron y yo el Secretario certifico

D. Juan Prados
 D. Sebastian Gil
 D. Martin Zamora
 D. Jose Lopera
 D. Antonio Godoy
 D. Juan Carrasco
 D. Diego Linares
 D. ...



N.º 269.714



con el día 1 de Mayo en la Villa de Alange junto Alange a diez y ocho de
 Junio de 1876. Se dio cuenta de una solicitud de vecindad y vecino presentada por el Sr.
 D. Agudo por esta se declaró abierta la sesión. Se dio cuenta de
 otra anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una solicitud
 de Don Luis Moreno natural de Alange, vecino de Villanueva
 de las Torres solicitando se le conceda vecindad en esta Villa con cuyo
 objeto pide la Reconocimiento en Villanueva de las Torres con
 objeto de que presente certificación. El Ayuntamiento acordó
 lo acordado a lo que por este individuo se pretende y dispuso
 se le incluya en el padrón vecinal de esta Villa. Se dio cuenta
 de un escrito de D. Antonio Galay pidiendo se le con-
 cediera el franqueo de esta vecindad a la del vecindario publico de
 Alange y así lo acordó el Ayuntamiento mandando se le con-
 cediera de este acuerdo con Reconocimiento al color verde de su salien-
 da. Se dio cuenta de una solicitud de Francisco Martínez Pardo
 de esta vecindad pidiendo se le diera certificación de vecindad con
 objeto de que se le inscribiera en el Registro de la Propie-
 dad. Se acordó como se pide y que hasta se actualicen las diligencias
 se publique el nombre de los vecinos de esta vecindad y se inscriba en
 el Registro de la Propiedad. Se leyeron los problemas oficiales que
 se presentaron en el expediente. Se leyeron los problemas oficiales que
 se presentaron en el expediente. Se leyeron los problemas oficiales que
 se presentaron en el expediente.

Juan José Galindo
 Juan Casasco
 Juan Casasco
 Juan Casasco



cion del dia 25 de la Villa de Barro junto a Sanja a veinte y cinco
de Junio de 1876.) Se dio de sus ochocientos ochenta y seis, reunidos de
los que acompañan el Ayuntamiento con los Señores
superiores bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Prado. Delgado, por este se declaró abierta la causa de dis-
crepancia del tanto anterior y fue aprobada. Se publicó el re-
le de mejora en los tipos de consumo y se cansó sin efecto
por falta de portales. Se presentó el Sr. Agustin Moreno
con un escrito en el cual dice q. solicita se le conceda la obra
de mejora de esta Villa por convenio trasladada al pueblo
de la Alcañalita y que se certifique de su condonada. Entorpe-
da la Corporación acordó como se pide disponiendo sea recibida
de este interesado del padrón vecinos y se le facilite certifi-
cacion de este acuerdo así como tambien de su haber obse-
rado su mala conducta durante su residencia en esta Villa.
publicó el tercer remate del aprovechamiento de la Cava
de Alcañalita sin q. se presentara portales concurridos este subasta
sin efecto. Por el Regidor D. Indio se manifestó que ha llegado a
su noticia que por D. D. de las Casas se ha presentado en
de el Sr. Juan del Partido demandando de subasta contra
alguno de los vecinos de este pueblo q. en uno de sus derechos
y de la publicacion de los acuerdos de este Ayuntamiento
de base de Barro último y cuatro del presente mes, han
hecho sus guardas a observar al del Ayuntamiento de Barro
como observador siendo digo supiera en la dependencia
de la Alcañalita de que dicha vivienda si este sea agua
abajo por el Norte y Oriente, por el Sur y Occidente con la
bocanera de dicha vivienda, el Mediodía, Sur y Occidente
del Consejo q. el estado de dicho a particular con el co-
mune con el Sr. D. Villagorral, con la Dama del Al-
calde y con la de la Alcañalita por el sitio del Palomar
atendiendo al asunto de este nombre y sigue hasta llegar
al Sr. Villero con el cual linda tambien el Pariente. He-
cho de dicha Alcañalita linda indudablemente no solo a pri-
vado a los vecinos de esta Villa de los derechos q. debe in-
memorial los corresponden, sino tambien a cubrir la an-
ministracion del Municipio: puesto q. no pudiendo pro-
ceder subastas contra los acuerdos del mismo, indice
haciendo lo hace al promanente y contra los vecinos q. a
base en responsabilidad de dichos acuerdos. Para evitar este
punto primero que debe hacer la Corporación, es contentar la
con judicial recibiendo al Sr. Gobernador de la provincia

al público. Se leyeron los Decretos expedidos y se celebró la sesión privando de la presente los concurrentes de que qualquiera certifique
 N.º de señores Sebastian Gil José de Carrero
 Gilgado

Juan Lavado Martín de Rosas Don José
 Juan Carrasco Antonio Gilgado
 Mengis Diego Lamiñana

Señor del día 9 de Julio en la Villa de Badajoz junta a las once de la mañana de 1816 Se dio cuenta de un expediente de cuenta y razón remitido por señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Mateo D. Alarcón. Dado cuenta de los autos y se declaró abierta la sesión. Dada cuenta de los autos anteriores, fue aprobada. Se dio cuenta de los Decretos expedidos y se celebró la sesión privando de la presente los concurrentes de que goza el Secretario certifique

N.º de señores Sebastian Gil José de Carrero
 Gilgado

Juan Lavado Martín de Rosas Antonio Gilgado
 Juan Carrasco Don José
 Mengis Diego Lamiñana

Señor del día 16 de Julio en la Villa de Badajoz junta a las once de la mañana de 1816 Se dio cuenta de un expediente de cuenta y razón remitido por señores que componen el Ayuntamiento en los Pasa Corridos de Badajoz bajo la presidencia del Sr. D. Mateo D. Alarcón. Dado cuenta de los autos y se declaró abierta la sesión. Se leyó el auto de Badajoz por este se declaró abierta la sesión. Se leyó el auto anterior y fue aprobada. El regidor a Audicio manifestó que en su día fue a Mérida acompañado del presente Sr. D. Mateo Alarcón para de las acciones y obligaciones del fisco en virtud de un Real Cédula de 17 de Mayo de 1816 que el Sr. D. Mateo Alarcón manifestó que en este viaje se han gastado 1000 reales. El Secretario manifestó que estaba en Badajoz y firmó en su nombre del Sr. Gobernador los documentos que se dispuso el acuerdo del día veinte y cinco del mes de Julio habiendo gastado en este viaje 1000 reales y cinco pesetas. La Real Cédula que se dio en Mérida acordando al fisco



de ambos viajes con cargo al capitulo de imprentas. Se acordó la citacion de la Junta municipal para el día veinte del corriente p.^o que aprueben si procede los presupuestos contra los cuales no se ha presentado reclamacion alguna. Se leyeron los Decretos de la Real C.^o de Sevilla de 17 de Mayo de los años 1787 y 1788 y se leyó el de 17 de Mayo de 1789 y se acordó lo siguiente: *Jose Lasso*

José Lasso
José Lasso
José Lasso
José Lasso

Acta del día 23 de la Villa de Barroja punto de partida a Sevilla y de la Villa del 27 de Julio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en las Casas Consistoriales de la Real C.^o de Sevilla con el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. *José Lasso* p.^o de Barroja, se declaró abierta la sesión. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de la correspondencia y Decretos que se le han remitido y se acordó lo siguiente: *José Lasso*

José Lasso
José Lasso
José Lasso
José Lasso

Acta del día 30 de la Villa de Barroja punto de partida a Sevilla y de la Villa del 27 de Julio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en las Casas Consistoriales de la Real C.^o de Sevilla con el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. *José Lasso* p.^o de Barroja, se declaró abierta la sesión. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se acordó la consecución del repartimiento de los terrenos de la Real C.^o de Sevilla y se acordó lo siguiente: *José Lasso*

José Lasso
José Lasso
José Lasso
José Lasso

José Lasso
José Lasso
José Lasso
José Lasso



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



N. 0.269.715



Sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, celebrada el día 16 de Agosto de 1871, para acordar sobre el contrato de arrendamiento de los terrenos de cultivo de la villa de Badajoz, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1868, y sobre el contrato de arrendamiento de los terrenos de cultivo de la villa de Badajoz, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1868, y sobre el contrato de arrendamiento de los terrenos de cultivo de la villa de Badajoz, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1868.

Secretario: Sebastian Gil
 Jefe de Sala: Juan Loraño
 Jefe de Sala: Juan Loraño



Sebastian Guerrero H. Valentin Guernero
 Pedro Herrera Miente Labado
 Donato M. Guerrero H. Sebastian Gutierrez
 Mateo Cortes Fernando Mendez
 Sebastian Guerrero Francisco Lopez
 Alvaro Guerrero Alonso Romero
 Sebastian Guerrero Mijangos
 Juan Carrasco
 Menis
 Diego Saurimang
 Pro.

Sesion del dia 27 de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Francisco Delgado por este se dictaron sobre la sesion de la fecha anterior y fue aprobada asi como la de la anterior que tambien fue aprobada se leyeron los decretos oficiales y se levantó la sesion firmando la presente los que han concurrido y el Secretario certifica.

Mateo Francisco Delgado Jose Ferrero Pedro Jose Martiniano
 Juan Carrasco Menis Antonio Godoy
 Diego Saurimang

Sesion del dia 27 de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Francisco Delgado, por este se dictaron sobre la fecha anterior y fue aprobada asi como la de la anterior que tambien fue aprobada se leyeron los decretos oficiales y se levantó la sesion firmando la presente los que han concurrido y el Secretario certifica.



claro abierta la sesion. Se dio cuenta del acta anterior
 y fue aprobada. Se leyeron los Propositiones oficiales y
 se levantó la sesion firmando los concurrenates a ella
 la presente de que por el Secretario D. Esteban y de pague
 acudo J. D. Martin Alvariz para el viaje por los paises de
 Bayona y pague a la Union Comunal hasta donde el comunero
 pague de este p.º gastos de viaje treinta pesetas

Martin Alvariz
 D. Esteban
 Jose Carrero
 Juan Carrasco
 Martin Alvariz
 D. Esteban
 Jose Laredo

Extraordinaria del dia { Santa Villa de Barro junto Maye a
 31 de Agosto de 1876. { treinta y una de Agosto de un educacion
 los sobenta y seis reunidos los señores que concurren
 el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Alvariz
 Delgado, por este se declaro abierta la sesion. Se dio
 cuenta del acta anterior y fue aprobada. Hecho el obje
 to de la reunion la celebracion del remate del impuesto
 de corral, llegaba la hora, por el p.º comun publica se pre
 guntó que se suspenda y que quien quisiera hacer postu
 ra bajo las condiciones que se han establecido en el
 municion de Alcarace ha hecho que el remate estubo
 abierto por dos horas. Concurrieron estas quedando
 rematado la referida cobranza del impuesto sobre corra
 les y con las condiciones q. se dicen en el pliego, a fa
 vor de D. Vicente Laredo Navarro de esta comunidad

presentando como fidedigna y acepta esta Corporacion, en
 Dn. Juan Delgado Alvarado Secretario de este Ayuntamiento.
 Nota que esta Junta para por su parte en el asunto de
 dar al efecto y que obra en el expediente de la reunion
 firmada el objeto de la reunion, se libraron la se-
 cion firmando los concuerdos a ella y que el Secre-
 tario certifique.

Mateo Juanes
 Jefe de

Jose Berro

Martin de Arana

Juancho Lavado

Juan Carrasco
 Merino

Antonio Godes

Digo en virtud de

FRAN. CO LOANO

Pedro Jose Labado

Sesion de la D. de la Villa de Barroja de fecha a tres
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta

y seis, reunidos en las Casas Municipales los señores
 que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia de
 Sr. D. Mateo D. Mateo Jefe de la Junta, por este se le
 dio cuenta de la reunion... se dio lectura del acta anterior
 y fue aprobada y se leyeron los Placatos oficiales. Se
 dio cuenta de un escrito presentado por Sr. D. Merino
 pidiendo permiso de esta Villa solicitando certificacion de
 estar en posesion de su vivienda una casa sita en esta
 poblacion y su calle de los Matos y el Ayuntamiento por
 unanimidad acordó: se le facilite a este interesado dicha
 certificacion tal y como se pide. Con lo cual se le
 dio cuenta la reunion que firmaron los concuerdos a ella
 y que el Secretario certifique

Mateo Juanes
 Jefe de

Jose Berro

Martin de Arana

Juancho Lavado

Juan Carrasco
 Merino

FRAN. CO LOANO

Pedro Jose Labado

Extraordinaria

Don del día 7 de Mayo de la Villa de Huelva punto. Manifiesto a los señores de
Junta de Mayo de 1816. Se acuerda de un delaciones setenta y seis, su-

vidos en las Casas Comunitarias de los Señores que
componen el Ayuntamiento bajo la presidencia de don
Mateo de... Delegado por este se desta-
ro a vista de la sesión, leída el acta anterior que aprobada
se publica el remate p. la compra del censo por cuenta
sobre el tipo de la subasta de censales y transacciones
la hora señalada sin que se presenten nadie a
mejorarlo se declaró terminado este remate sin
efecto. Se sigue de procedo al porteo de los fuen-
tes municipales de arroyos en triple número de los
del de Huelva y procediéndose a el día el siguiente

se resuelve - Primera sección: D. Jerónimo González
- Valentín Guerrero, Mateo Cortez Cortez, José Ma-
ría Pulido, Francisco Lema Trinidad, Mauro González, Ma-
ría Ponce, Clemente Amador, Felipe Benítez - Segunda
sección: D. Francisco Ponce Espinosa, Francisco Ma-
rina, Juan Pereira, Francisco Gabán Benítez, Rafael Char-
tago, Juan González Benítez, Martín López, Jerónimo
García, Juan Andrés Vata - Tercera sección: D. Juan
José Gal, Pedro Gil, Francisco Medina, Antonio Trinidad
- José Guerrero Horracho, Pedro Sanchez, Antonio Espin-
osa, Jerónimo Marrante, Sebastián Guerrero Almorago. De
ningo delincencia. Inmediatamente se puso copia de este

reunido en las puertas de estas Casas Comunitarias y
se ordenó la inserción del mismo en el Boletín Oficial
de la provincia, con lo cual se levantó la sesión levan-
tándose la presente acta y firman los concurrentes y yo
el Secretario certifico -

Mateo de... José Carralero José...
Jefe de... Labrado
Juan Carralero Juan...
Mariano...
Diego...
Juancho Larrea



Sesion del dia 10 de } En la Villa de Barrax junta. Manje a diez
 de Diciembre de 1876 } y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis
 reidos los señores que componen el Ayuntamiento en las
 Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Mateo prau^{te} Delgado, por este se dictaro' estricta
 la sesion: se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada.
 Se leyeron los Protocolos oficiales y se cumplimentaron
 algunas circulares insertas en los sucesos. Dandose el
 mismo tiempo cuenta de una solicitud presentada por
 Santos Lavado para que se le facilite la certificacion de estas
 amittas a su nombre con el fin de que pueda
 comparecer en el sitio de Madrales: el Ayuntamiento
 en virtud de lo cual acordó: se le facilite a este interesado la
 certificacion que solicita. No habiendo de una asunto que
 tratase se levantó la sesion estricta por el presente acta q.
 firmaron los concurretes y yo el
 Secretario certifico

Mateo prau^{te}
 Delgado

Jose Cejudo

Martin Zamora

Juan Lavado

Juan Carrasco
 Navarro

Diego Llamas

Pedro Josi Lavado

Sesion del dia 14 de } En la Villa de Barrax junta. Manje a diez
 de Diciembre de 1876 } y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis
 reidos los señores que componen el Ayuntamiento en las
 Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Mateo prau^{te} Delgado, por este se dictaro' estricta la sesion: se dio cuenta
 del acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de la
 Protocolos oficiales. Se dio cuenta de un escrito presentado
 por Marcos Garcia Flores solicitando se le facilite la
 certificacion de estas amittas a su nombre con el fin de
 que pueda comparecer en el sitio de Madrales: el Ayuntamiento
 en virtud de lo cual acordó: se le facilite a este interesado la
 certificacion que pide, tal y como resulta de los du



los que obran en la secretaría. Se habla que los examinados
 están llenos de piedras y se acordó la limpieza de los uni-
 versos. Por el Sr. Presidente se manifiesta que debía exami-
 narse primero al Mayorazgo del Ayuntamiento de esta Señora
 de las Descalzas por haberse dividido el cargo el que en la
 actualidad lo es Don Juan Delgado Páez, el segundo
 viene en unión del Páez Don Primitivo Castañeda
 que ante a la sesión, después de una detenida discusión,
 por unanimidad acordaron, admitir la división presentada
 toda por el Sr. Juan Delgado y que con dicho cargo
 en dicho cargo, se le entregara de documentos, recibos, ex-
 istencias en metálico si las hubiera, y de todos cuantos
 debidos correspondan a dicho Ayuntamiento, acordando dichos
 señores nombrar para el cargo de Mayorazgo y Suplen-
 te a Santos Guerrero Muñoz, vecino de esta Villa,
 persona de reconocida conducta y que es de la confianza
 de esta Corporación, el que estando presente aceptó
 el cargo que con esta fecha se le confiere ofreciendo
 cumplirlo bien y fielmente. De la misma manera se
 acordó que la entrega de documentos se verificase el
 miércoles veinte del actual con presencia de los Dipu-
 tados entrantes y salientes y con asistencia también
 de esta Corporación y referida a Sr. Correa Páez. Ig-
 ualmente acordaron dichos señores que de los quinien-
 tos reales que disfruta el Ayuntamiento de esta Señora
 de las Descalzas, se le brasen cien reales que
 cubra su asignación desde el día de hoy en adelante

...tambien acordaron separar una copia de este de
 las que se van distribuyendo para el alumbrado quedando
 esta copia en dos copias, y se acuerda que con motivo de ser
 la muy perjudicial al Ayuntamiento de Huelva se ha
 de sacar la rebolida que existe en el patio, se proceda desde
 luego a sacar al aquellos rebolados que se creen muy per-
 judiciales, con lo cual se levante la sesion acordandose la
 presente acta que firmen los Concejales con el Pleno
 y luego el Ayuntamiento y de todo este como Secretario certifica

Matu gran,
 Felgoso

José Corro
 Juan Carrasco

Walter Stamez

Juancho Lavado

Merino

Diego Lamasca
 Trino

Pedro José Labado

Sesion del dia 14 de [?] de la Villa de Huelva junta a las 10
 de la noche de 1876 se y castro de Huelva de un vecindario
 de setenta y seis, reunidos en las Casas Comunitarias de
 Huelva que componen el Ayuntamiento bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Martin gran. Deseada por el
 Sr. de Huelva se dio la sesion. Se leyó el acta anterior
 y fue aprobada. Se dio cuenta de los Protestas opor-
 tunas y se levanta la sesion por no haber otros asuntos
 de que tratar. Firmen los Concejales y certifica

Matu gran,
 Felgoso

José Corro

Walter Stamez

Juancho Lavado

Juan Carrasco
 Merino

Diego Lamasca
 Trino

Pedro José Labado

Sesion del dia 1.º de [?] de la Villa de Huelva junta a las 10
 de la noche de 1876. Se y primera de Octubre de un vecindario
 de setenta y seis, reunidos en las Casas Comunitarias



Los Señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gual. Delgado por este se declaró abierta la sesión. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se acordó congresual a el estudio de esta Comprovisión D. Manuel Gual para que pase a Badajoz y entregue en la Abadía. Se acordó por tanto la del primer trimestre de concurrencias mil trescientas, setenta y dos percatas y quinientas en la Diputación provincial y que para gastos de este viaje se le abran treinta percatas del Hospital de misericordias u de la parte que correspondiere en el reparto de concurrencias se destinan a concurrencias. Se leyeron los Partidos Oficiales y se levantó la sesión certificándose la presente que firmaron los concurrentes y yo el Secretario certifico

Mateo Gual
José Gual
Mateo Gual
Diego
Juan Carrasco
Diego Gual
Sancho Lavado
Alfonso
Diego Gual

José José Galindo

Sesión del día 4 del Su la Villa de Barroa junto a Huelva a
 Octubre de 1876. ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunida en las Casas Consistoriales los Señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gual. Delgado por este se declaró abierta la sesión. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Se acordó congresual a el estudio de esta Comprovisión D. Manuel Gual para que pase a Badajoz y entregue en la Abadía. Se acordó por tanto la del primer trimestre de concurrencias mil trescientas, setenta y dos percatas y quinientas en la Diputación provincial y que para gastos de este viaje se le abran treinta percatas del Hospital de misericordias u de la parte que correspondiere en el reparto de concurrencias se destinan a concurrencias. Se leyeron los Partidos Oficiales y se levantó la sesión certificándose la presente que firmaron los concurrentes y yo el Secretario certifico



Ayuntamiento: en su virtud este acuerdo que el Regi-
 dor D. Juan y el presente secretario se trasladaron a
 Alameda y se cogieron del Sr. D. Juan y de las acciones
 de la misma comisión a excepción de los veinte y
 cinco centinos de otra que faltaban dentro del terreno
 que quedaba puesto q. la Corporación no quiere com-
 prar los veinte y cinco centinos que faltan para
 completar esta acción ni debe tampoco conservar
 un título que por ser incompleto no gane interés.
 Para para gastos de este viaje se le abonan del capi-
 tulo de imprentas siete pesetas y cincuenta cen-
 tinos. Se acordó proceder a la rectificación del
 terreno referido p. lo cual se buscará un arqui-
 tecto y fuertemente que siendo llegado del tiempo
 de arrendar las medias yerbos del sobrante de la
 Vega de Mayora regidos de los Pajaros del cual
 son, Calderita, Hoya y Puenteblanca, se saquen a
 pública subasta por el término de ocho días por comi-
 sion verificándose al remate en una sesión or-
 dinaria. Se leyeron los Decretos oficiales y se
 levantó la sesión firmando la presente los que
 concurren con a ella de todo lo q. y el Secretario.

Hecho en la villa de Mérida a los 14 días del mes de Octubre de 1876.
 D. Juan Carrasco Merino
 D. Juan Carrasco Merino
 D. Juan Carrasco Merino
 D. Juan Carrasco Merino

Pedro José Galindo

Sesión del día 14 de la Villa de Mérida junta a Mayora
 de Octubre de 1876. A quince de Octubre de mil ochocien-
 tos setenta y seis, reunidos en las Casas Consue-
 riales los señores que componen el Ayuntamiento
 lo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan





he franco Delgado, por este se declaró abierta la
 sesión. Se leyó el acta anterior, y fue aprobada. El
 Regidor Auditor y presente Secretario dieron cuenta
 de la Comision q. en la sesion anterior se les confi-
 siera y que han desempeñado trayendo diez acciones
 cuenta continua por suposiciones precedidas de las fincas y
 treinta y tres parcelas setenta y cinco centinas por pro-
 ducto de la venta de los tres cuartos de accion que han
 vendido haciendo en junto la cantidad de cuatro
 cientas sesenta y cinco centinas y
 las fincas, han entregado al Depositario de propios
 de esta Villa segun consta al Sr. Presidente que
 ha firmado los correspondientes cargamentos. Se proce-
 dio al recuento anunciado de las producciones producidas
 por la corta de los arboles del arrio de la Herencia
 de D.ª Fran.ª. Ahora de las 2.ª fincas obtienen una cuenta
 de las que en el expediente quedaban anotadas y acordaron
 con celebrarse otro recuento por las restantes en la
 proxima sesion ordinaria lo q. se anunció al ef-
 ecto segun costumbre. Se dio cuenta de un escrito pre-
 sentado por franco. Amado de esta vecindad, solicitando
 se le de certificacion de hallarse domiciliado a nom-
 bre de su madre la Viuda de D.ª Jose Amado
 y al suyo propio, varias fincas que trata de suscri-
 bir en el Registro de la propiedad. D. Ayuntamiento
 acordó como se pide mandando se le actualice su

por hecho la celebrada, con la celebrada personal aludida
lado. etc. leyeron los Decretos oficiales y se separaron
la sesión firmando la presente los q. han convenido
y el secretario testifico

Mano propia
Delgado

Jose Lario

Martin Barrios

Juan Lario Juan Lario
Mendez

José Zabala

Diego Lario

Señor del día 29 de la Villa de Badajoz junta de ayuntamiento
Octubre de 1876. Reunido y legal de Octubre de este año en la
sesión y concurridos en las Casas Consistoriales
los señores que componen el Ayuntamiento bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mateo Juan Delgado por esta
se declaró abierta la sesión. A las once de la noche de este
se dio cuenta de una instancia de
D. Juan de Godoy y Godoy solicitando se le conceda la
posesión de esta Villa por convenio de herencia
de la a el D. D. de la sucesión suelta de su testamento. Senta-
da la Corporación, acordó atender a los deseos del
Sr. Godoy disponiendo se le otorgase el patronato
real y que se le devolviera en escrito con certificación de
se acordó y la celebrada personal q. con el ha presentado.
Se publicó el nombre de los señores y pedios del sobrante
de la Vega de San Juan, y Regidos de los Pajaros del Ba-
ñal, Alcazarita, Hoyos y Periblanca y trascurrida la
hora sin que se presentase por parte alguna, se acordó cele-
brar otro punto en concepto de punto de financia el
día veinte y nueve del presente mes en el propio
sitio y a las mismas horas q. el de hoy: en el acto
se fijó el competente anuncio en las puertas de estas
casas Consistoriales. En el mismo acto se publicó el
nombre de las caserías que aun no se han vendido
de las del abito de Extra. enora de las 24 Casas de...

siguiente en su cuenta en las provisiones q^{se} se ordenan en el

Expediente
Materiales
delgado

Jose Garcia

Marta Bana

Juan Carrasco
Juancho Lavado

José Labado

Diego Llanusa
Javier

Señor del día 2 de que en la Villa de Badajoz a veinte
Octubre de 1876 y tres de Octubre de mil ochocientos seten-
ta y seis, reunidos los señores que componen el Ayun-
tamiento en las oficinas municipales, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Esteban present. Delgado
por este se declaró abierta la sesión. Le dio cuenta de
una comunicación del Sr. Jefe Provincial sobre
de la que se trata de que de orden de la Direc-
ción general de Recetas se mandó a
el Sr. D. Juan Delgado. Al mismo
se le remite el oficio suscrito y que nombre una persona
que desempeñe aquel destino bajo la responsabilidad de
comunidad del Ayuntamiento en seguida a las
con cargo de los efectos, papeles y demás pertenecientes
a la Hacienda que deben existir en esta. Al mismo
tenedor el correspondiente inventario por triplicado que
suscriba el Sr. Alcalde el secretario y los señores
y saliente de cuyo documento se remitirá un ejem-
plar sin pérdida de tiempo acompañando copia del
acta de nombramiento. Autorada la Corporación

de cubir dicha cantidad que es la que corresponde a los dos muros trascurridos por medio de con-
 sientos parciales entre ellos y el Ayuntamiento, quedando abierta el contrato por el preciso término
 de ocho dias, y que si transcurrido este plazo no se presentasen los dichos, se certifique por el Sr. D.
 el exped.º de referencia, no haber tenido efecto: Que se cumpla la condicion siguiente en
 la parte relativa al acuerdo y unidas al exped.º con la solicitud toda cuanto se actua se
 refiriendo a la D.ª de 17 de Mayo de 1876 en aprobacion. D.ª cuenta de los Bol.ºs oficiales
 y se levante la D.ª de 17 de Mayo, firmando la presente toda las concurrentes, y de todo ello como el Sr. D.
 certifico =

Mateo prau^{te} José Curvo Martín de...
 Felipe
 Juan Lavado Juan Carrasco
 Méndez Diego...
 Pedro José Labrado

Sesión del día 5 de En la Villa de Baza junto a Huelva a cinco de octubre de mil ochocientos
 ochenta y seis, reunidos en las Cortes Constitucionales de España que componen el
 Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Don Francisco Argandoña,
 por este se celebró abierta la D.ª de 17 de Mayo anterior y fue aprobada en
 la cuenta de una instancia de D.º Sebastián Ferrán y Ferrán de esta ciudad,
 en que solicita de la D.ª certificación de estar amillanada ya en nombre una
 casa en la Calle de la Cruz de esta villa señalada con el número treinta
 y cuatro, a cinco cuartillas de tierra de labor en el riego de los efectos de
 de este término. Enterada la Excmo.ª, acordó como se pide y que se
 devuelva a este interesado a la par de las diligencias, la cuenta y per-
 sonales que ha presentado. Se leyeron los Bol.ºs oficiales y se le-
 vantó la D.ª de 17 de Mayo, firmando toda los presentes, de que yo el Sr. D.
 certifico =

Mateo prau^{te} José Curvo Martín de...
 Felipe
 Juan Lavado Juan Carrasco
 Méndez Diego...
 Pedro José Labrado



Sesión del día 14 de En la Villa de Baza junto a Huelva a once
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos

mida en las Casas Cuadradas, los señores que com-
ponen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Comendador
de Alcalá Don José Carrero Pacheco, por este Sr. se declara
ro abierta la Suces. Se dió cuenta del acta anterior y
conclusiones que se aprobada. Se presentaron tres instancias de Pedro
Torres Pacheco, solicitando un solar para casa en el sitio de la la-
gueta del Concejo contiguo al de Juan Diaz de Arce me-
tros de latitud por veinte y uno de fondo, fachada al Salien-
te, el Ayuntamiento acordó su concesion, previo pago de
seis reales y que se devuelva la instancia a el intere-
sado con certificacion de este acuerdo. De Juan Sanchez
Ornidad, solicitando un solar p. casa en el Egido de los
Villos de entona en un lugar y largo igual a la de la pro-
piedad del solicitante, fachada a la Puerta de la Puerta de
moro. El Ayuntamiento acordó su concesion y que previo
pago de quince reales, se le devuelva la instanc-
cia a el interesado con certificacion de este acuerdo. De

D. Francisco Molina Barroso, solicitando un solar p. casa
en el Egido de los Villor de entona casas de luz y largo
hasta los corrales de la trasera, su fachada mirando
a la Puerta de Pedro Barroso, lindando con Juan San-
chez Ornidad. El Ayuntamiento acordó su concesion y que
previo pago de quince reales, se le devuelva la
instancia a el interesado con certificacion de este acuerdo.

Se dió cuenta de otra solicitud de Jerónimo Prieto
Andujar, pidiendo un solar p. casa en la Laguna del Con-
cejo lindando con Juan Torrens de ocho varas de latitud
y veinte de longitud. El Ayuntamiento acordó su conce-
sion, previo pago de diez y seis reales solamente la longitud
del solar y que previo pago de ocho reales, se le
devuelva la instancia a el interesado con certificacion

de este acuerdo. Se dió cuenta de otra solicitud de Don
Francisco Delgado de esta ciudad pidiendo certifi-
cacion de hallarse amillaras a su nombre por los con-
tos de dicho, viene pagando la contribucion, las
tasas siguientes: en fincas de media tierra a la hora

de hectarias veinte y cinco areas y treinta y una centiareas,
el sitio del Algarraza en el término; ocho fanegas en las Regal,
o sean cinco hectarias quince areas y seis y seis centiareas; siete fanegas
en el mismo sitio o sea cuatro hectarias, cincuenta areas y setenta y siete
centiareas; fanega y media en los Manchetas igual a veintea
venta y seis areas y sesenta centiareas; Una cuarta par
te de las seis setimas de un molino llamado con nombre por
las Plotas en el Rio Jatachel, todas en el tér
mino y una casa en la Calle de la Barona de esta po
blacion señalada con el número trece, cuyas fincas fueron heredadas
por su muger Doña Martina Perino Romero a el fallecimiento de
sus padres antes del año cincuenta y ocho, y canbio
de los títulos de propiedad, recurta la referida certificación
para duplicar e inscribir las fincas en el Registro de la
Propiedad del Partido. El Ayuntamiento acordó como
se pide y que se devuelva la instancia al interesado
con certificación de este acuerdo y la cédula perso
nal. En este estado el Ayuntamiento acordó a los
diez mayores contribuyentes que al final de fincas
procedió a examinar la relación que enviada por el Excmo
Ayuntamiento, ha presentado el Recaudador de Contribu
ciones de esta Villa de deudores por dicho concepto y se
acordó de las partes fallidas por exceso de cuota, las si
guientes: La de Don Juan Eusebio Cordillo en dos partes
cincuenta y ocho centimos; La de la Dña de Pedro Espinosa
de quinientas noventa centimos; La de Vicente Perro
Eusebio, en veinte y cinco pesetas treinta y tres centimos
y la de Francisco Espinosa Amador en cuatro pesetas se
tenta centimos. Por duplicacion de fincas, La de Heredia
de Francisco y Martina Dominguez, por casa en Fran
Cobanas, seis pesetas treinta y seis centimos; La de Doña
María Espinosa y Perro, duplicado con otro de igual am
bre siete pesetas veinte centimos; La de Excmo de Pedro
Vivas, por casa con Alonso Espinosa Lopez, una pta
cincuenta y seis centimos. La de Sebastian La laza
Lopez por otro de una c. nombre cinco pesetas cinco

Contribu
ción fallidas





N. 0.634.091



Sebastián Guerrero tres pesetas novenas, un centavo
 Cuenta y ochenta centavos. Por diligencia el doctor D. J.
 de Rueda de Alonso Quintan Espinosa, Jefe de la
 que, para el fin de declarar, Juan Victor Cortes, viuda
 de Martín Moreno, hered. de Pedro Perabos, Sebastián
 Lopez, Jerónimo Rodríguez y Juan Carrasco Peralta.
 de Francisco Prados no se declara fallida puesto que
 tiene bienes con que pagar. No habiendo otros asuntos
 de que ocuparse, se levantó la sesión escribiéndose este
 acta y firmaron los concurrentes y yo el Secretario certifico
 = Subscripción = Sebastián Guerrero tres pesetas novenas, un centavo
 solo

José Carrasco
 Juan Carrasco Yancito Lavado
 Merino
 Juan Flores José Ma Cortes
 Carrasco
 Pedro José Galindo Diego Laureano
 Carrasco

Sesión del día 19 de la Villa de Badajoz junta. Manifiesto de la
 Diputación de Badajoz, de 19 de Noviembre de 1876, y nuevo de 24 de Noviembre de 1876, en virtud de los
 poderes y facultades conferidas en las Ordenes de 18 de Julio de 1875 y 18 de Agosto de 1875, para que
 el Sr. D. Manuel D. Alarcón y su Sr. Delegado, por este



de haberse abdicado la misma, manifestando el Sr. Presidente
que habiendo sabido que la corporación establecida por el Sr.
Gobernador de esta provincia sobre sublección del conde
cienta del fuero de provincia instaurada en Mérida en el
reino del Abicadoro del fuero de Guadiana no se ha des-
pachado como había dicho el Sr. P. Por particularmente por
lo que dispuso que inmediatamente pasase D. Juan Delgado
de Badajoz en averiguación de este asunto dando por
resultado que habiendo visto el expediente en el Gobierno
de provincia aparece requerido el fuero de Mérida por
los actos de sublección de ellas, el cuenco del conde sin
que a la fecha haya contestado favorable. En mismo ma-
nifesto que habiendo el Gobierno provincial mandado al
por diez una comisión contra este Ayuntamiento por des-
cubiertos a favor de los Abicadores de esta Villa, tubo q. pasar
el momento a la Hospital consiguiendo se retirara al
comisionado D. Cristóbal Marraco q. ganaba dietas cada
seman q. de quince paratas diarias y se le han pagado se-
senta paratas. por los días que ha cumplido. lo cual se
en conocimiento de la Corporación q. que si la ocurre
le de su aprobación. Interada esta, apruebo todo lo dicho en
forandose con el pago al comisionado y acordando que pa-
ra gastos de los viages de Juan Delgado y del Sr. P. Pre-
sente se abonen a cada uno del capitulo de imprevis-
tos la cantidad de veinte y cinco paratas, abonándose tam-
bien del mismo capitulo las dietas del comisionado sin
perjuicio de exigidas si hubiera lugar a las Corpora-
ciones q. no pagaron estos funcionarios de primera edu-
cación. El Sr. presidente manifestó q. debía comisionar
se un individuo de la Corporación que pasase a Ma-
rida conferenciar con el Sr. P. Por requiriéndole a li-
bre el correspondiente despacho con copia de la proceden-
cia dictada en el negocio de sublección que si es posi-
ble recogerse el mismo concejal Abicadoro de este A.
li a Badajoz y poniéndolo en la mano mis-

una del Sr. Gobernador: el nombre para este objeto
al Regidor D. Martin Alcazar que quedo en
cumplir en cometido. Asi mismo se acordó que desde q.
los intrusos en el Povo de Abrevadero de Guadiana han
puesto a sembrarlo suobediendo asi los disposiciones del
Ayuntamiento conbando a este que los granjeros no se
atreven a entrar a sembrar con sus ganados porque los
criados q. los custodian tienen temor de que los intru-
sos los mataran ya en sus personas ya en sus cosas
bienes, se haga q. por los ganados salvados y a presencia
del primer teniente de Alcalde y Regidor D. Sebastian
y el y a donde se pueda introducir en el mismo la suavidad
de cordos y objetos del comun. Preocupando sobre las dificul-
tades que pueda ofrecer la consecucion del amillaramiento que
ha de formarse conforme al reglamento de D. D. Juan de
Alcázar de Sotomayor; considerando que una de las mas impor-
tantes q. hay que resolver es la de los pueblos
que deben constituir una region puesto que esta debe
componerse de aquellos a que se refiere el articulo sexto
de dicho reglamento dentro del cual por su analogia
entre si se encuentran los de Manja, Sierra de Morada
y este de Marra junto Manja, por su situacion geografi-
ca e inmediata, naturalera e igual aplicacion de los ter-
renos, identidad en los sistemas de cultivo, igualdad de
sus producciones, medios de comunicacion y la circunstan-
cia de poca diferencia en sus necesidades. Poniendo en
cuenta q. a la Junta regional corresponde la formacion
de la cartilla censal que no sera equitativa si la
region se compusiera de pueblos que no se asemejan en
sus producciones y demas q. refiere el articulo sexto, se
debe en especial cuidado q. no gravar por este me-
dio a los pueblos de inferior produccion ni beneficiar
los de superior; por lo que el Ayuntamiento
 Cree de su deber proponer a la Junta provincial se
sirva acordar q. los tres pueblos referidos formen
una region cuya Junta se constituya en este de Manja.



N. 0.634.089



Extraordinaria

En el día 15 de Julio de la Villa de Badajoz, a veinte
Noviembre del 879, y como de el Ayuntamiento de sus señorías se
trata y se acuerda en las sesiones Constitucionales de
los señores que ocuparon el Ayuntamiento sucesivos de un
sumero igual sus señas de contribuyentes bajo la Pre-
sidencia del Sr. Merito D. Melchor Prud. Delgado,
por este se declara abierta la sesión para acordar si
o no conveniente suponer en acciones u obligaciones
del fomento de Sevilla a Sevilla el haber por
de del Capital que este pueblo posee como producto de
venta de sus bienes de propios. Discutido el punto por
unanimidad acordaron dichos señores la concesion a la
Empresa del fomento referido suponiendole su obliga-
cion del mismo, pero a condicion de que la linea haya
de pasar por este pueblo o cuando menos se ha de construir
una Estacion en donde haya esta el Espediente a la linea
de Ciudad Real o Badajoz para la carga y descarga
de las mercancías evitando el trabajo que ten-
ga de verificarse en Sevilla de esta linea hasta a
la de Sevilla a Sevilla. Que este acuerdo se ponga
en conocimiento de D. Pascual Piquero representante
de la mencionada Empresa para que haya a esta la
proposicion y remeta lo que haya por conveniente
en un termino breve no quedando esta Corporacion
Municipal en ningun caso obligada en favor de alguna

para con la Impresora. El Sr. Secretario y firmen los señores

Chato Juan, Sebastian Gil, Martin Dames
Delgado

Juan Lozano, Juancho Lucado, Juan Carrasco

Pedro Jose, Juan A. Valin
Labrado

Viente guerreros, Tomas Delgado
Fernando Delgado, Benito Guerrero, Almerino
Almendra

Manuel Muino, Jose Ma Cortes
Del Pinato

Francisco Santa Comella, Jose Gomez
Latorre

Juan Delgado
Bacay

L.iego Ausin

Sesion ordinaria del dia 26 de Noviembre del 1876 en la Villa de Baza junto a Huelva
 26 de Noviembre de 1876 a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en sesion ordinaria en una de las Comisionales los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, a las diez de la mañana, previa convocatoria, y despues de leida el acta anterior, fue aprobada

Por el dñ. Presidente se manifestó, que como consta al expediente que no ha podido tener efecto las tres subastas de las medias yerbas de las Vegas del Manjón, Lijero de los Pajaros, la Calderita, Mayo y Pineda Blanca por falta de licitadores, como así tambien consta de el expediente de su referencia, lo poria en conocimiento de la Corporacion para que acordase lo que expusiera por adelante. El Ayuntamiento despues de un ligero debate acordó por unanimidad, que quedara en tal estado el expediente de las medias yerbas que queda expuesto y que en el presupuesto no apareciera como ingresos la cantidad en que se hallaban tasadas, por la imposibilidad de haberlas podido enagenar.

Presupuesto En el mismo acto de celebrarse esta sesion, se presentó con una instancia Juan Barrero Paliza de esta vecindad, solicitando se le abone cinco veinte y cinco pesetas que se le adeudan, por el tiempo que permaneció como Depositario de los fondos Municipales, correspondiéndole al año económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro. El Ayuntamiento no siendo posible resolver en este acto la petición hecha por el recurrente, por tener otros asuntos de mayor importancia, acordó por unanimidad, dejarla sin resolución hasta la sesion ordinaria inmediata.

De la vecindad Por mi el dñ. se dió cuenta de una solicitud dirigida al Ayuntamiento, por Francisco Menayo Canosa de esta localidad, pidiendo la desvinculación de la misma por convenirle trasladarse a la inmediata villa de Talavera. Por lo que el Ayuntamiento despues de enterados de la lectura de mencionada instancia, acordó por unanimidad

se le elimine del padron vecinal de esta poblacion, esten-
gandose en el mismo, la nota correspondiente, pasando a
al propio tiempo, a continuation de expresada solicitud, co-
pia de este acuerdo, para los fines que afectan el interesado.

Comision

Este acuerdo, el Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento Don
Martin de Alamos, enamistado. En su virtud y en tanto del corriente,
como representante de la Corporacion segun las facultades que
se le confiere de presente o porvenir ante el Sr. Jefe de pri-
mera instancia de la Ciudad de Merida, y le enamistado,
lo extracto que le es, que en el expediente que instruye el
Sr. Gobernador Civil de la provincia, aparece requerido
por dos veces para la inscripcion del conocimiento en el asun-
to del Suncab, cuando ha dicho que ha remitido la
providencia a dicha autoridad, y que insiste en ello. En
la vista la Corporacion por unanimidad acuerdo, se pre-
tento oficio al Sr. Gobernador de la provincia de cuanto
queda expresado por el Sr. Regidor Sindico, responsable,
que si no reproduce otra comunicacion con insercion
de aquella providencia el Jefe del Partido, haga su sub-
sane este mal. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presid. se levantó la sesion, que firmo en todos
los concurretes, de que yo el Sr. certifico =

Chato Lopez	Sebastian Gil	Martin de Alamos
Juanjo Lavado	José Bermejo	
Pedro José Galardi	Juan Carrasco	
	Martin	

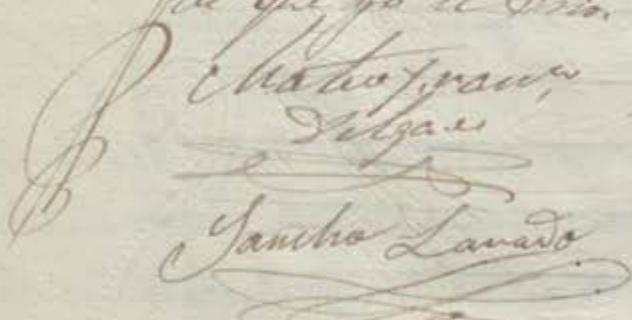
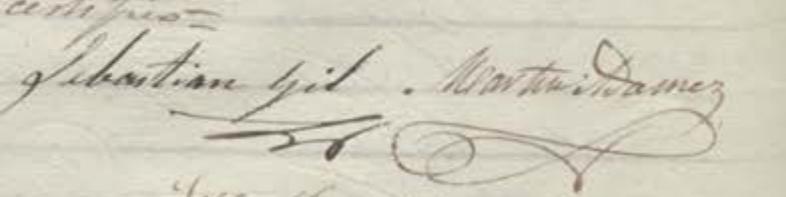
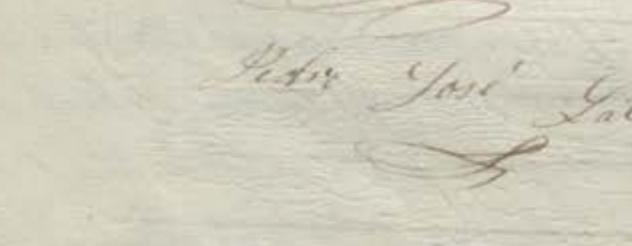
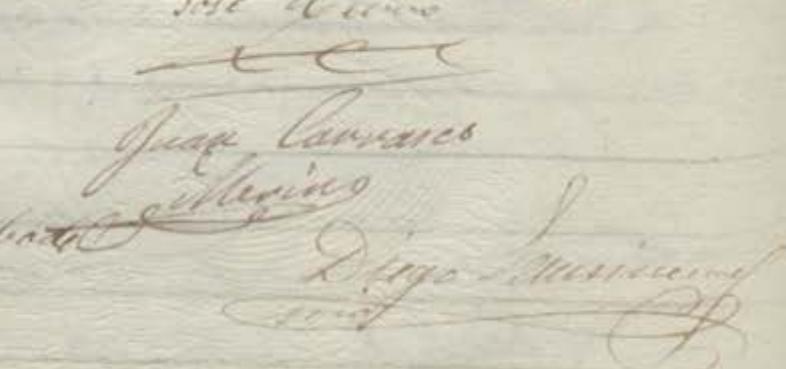
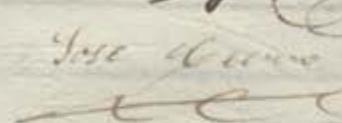
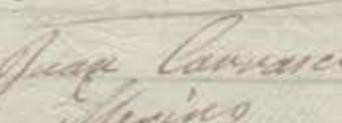


N. 0.634.087



Señalada extraordinaria y en la Villa de Badajoz a veinte y
del día 27 de octubre de 1876. Señalada de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
seis, reunidos en sesión extraordinaria en las Cortes Constitucionales,
los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de
la misma, en igual número de mayores contribuyentes, previa
convocatoria, y al final suscrita, bajo la presidencia de Sr.
D. Manuel C. y Mateo Francisco Pelgado, y dada lectura
del acta del acto de la anterior, fue aprobada, Por mi el Secretario
se dio cuenta de una relacion que visado por el Sr. Alcalde
municipal, le ha presentado el Recaudador de Contribuciones de
esta villa D. Manuel Chico, de Badajoz por dicho concepto
del Impuesto, y despues de discusion entre el Ayuntamiento y junta
de asociados, acordaron por unanimidad, declarar por par-
tidas fallidas por causa de cuota los señores de Felix
Domestico en una peseta y ochenta centimos. Por indignidad iñterina
a Sr. de Diego Rey; Sr. de Juan de Trinidad Duran; Fernando El
pinosar Francisco Trinidad Prieto; Gabriel Espinosa; Sr. de Juan
Carrasco; Juan Carrasco Ceballos; Juan Lopez; Mateo Deu-
tes Moreno; Sr. de Pedro Prieto; Pedro Serra; Sebastian
Lobo; Sr. de Sebastian Polaquez y Sr. de Valentin Prami-
er; Sr. de Agustin Cortes iñtegral, Antonio Peña, Man-
uel Prieto y Juan Gil Corchuelo, no se le declaran fallidas.
Cuesta que tienen bienes con que pagar
territorial Del mismo modo se cuenta a otros Sres. de otra relacion pre-
sentada por el mismo Recaudador con las mismas formas
dadas en la anterior, por debite de la contribucion territorial,
y despues de una ligera discusion y examinada mencionada rela-
cion, acordaron declarar por partidas fallidas los otros duplicados

las de Agustín Canas; Juan Benato Leon, con la de Hdefonso
 Flor; Martín Espinosa; P. de Pedro Vico; P. de Pedro
 Pardo; P. de Pedro Muñoz; Sebastian Galan Garate P. de
 Marquez; Maria Antonia Montenegro; Francisco Feo y
 Luis y Francisco Galano. Por haber desparecido de esta loca-
 lidad y no tener bienes, los de Marco Apertines Gil; Marco Agu-
 ro; Francisco Espinosa Flor; Francisco Benato Leon; Fran-
 ciscato Gomez; Pedro Solis y Manuel Costa y por su digna
 notoria; Antonio Garcia; P. de Marco Benito Espinosa; Diego
 Esteban Gomez; P. de Diego Rey; Heriberto de Feliza Gil;
 Fernando Olaviera; Fran. Gil Cantero; Fernando Espinosa;
 Fran. Flore Ramos; Fran. Trinidad Muñoz; P. de Fran-
 cisco Molina; Fernando Rodriguez; Juan Victor Cortez Cori
 Hermego; P. de Martin Thomas; Pedro Prados; Sebastian
 Flor y Berna; Trinidad Brito. La de Francisco Prados
 no se declara fallida por tener bienes para satisfacer su
 descubierto. Si no ha habido otros asuntos de que tratar que
 unicamente ha sido para el tratado, el Sr. Presidente, le-
 vanta la sesión, que firma con todos los Srs. concurrentes,
 de que yo el Sr. certifico.

 <p>Juancho Lavado</p>	 <p>Sebastian Gil</p>
 <p>Pedro José Galván</p>	 <p>Martín Dáñez</p>
	 <p>José de la Cruz</p>
	 <p>Joaquín Carrasco</p>
	 <p>Diego Mestizuelo</p>

Señalada ordinaria del día y en la Villa de Badajoz junto a Huelva, a los
1 de Diciembre de 1876 de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis,
reunidos en sus Casas Consistoriales los Sres. que componen el
Ayuntamiento de la misma, a las diez de la mañana, y previo
Plaqueo de campana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
teo Ceraño Algado, con asistencia del Sr. Cura Párrico de la
misma D. Erasmo Caramillas, y después de leído y aprobada
el acta anterior, El Sr. Presidente declaró abierta la sesión,
y manifestó: Que con motivo de haberse anunciado la arbitral
del Atrejo del Santuario de Ntra. Sra. de las Nieves, por serle
perjudicial las raíces a la permita, en el primer que con otra
que no le serviese de perjuicio se renovase, lo que ponía en con-
ocimiento de la Corporación y del mencionado Barro para que en
su vista acordasen lo que oyesen mas justo y razonable. Discu-
tida la rason expuestas por el Sr. Presidente, acordaron por
unanimidad, se proceda desde luego a abrir las hojas y reno-
var la plantación del Atrejo del Santuario de Ntra. Sra. de
las Nieves con la arbitral que se crea menos perjudicial a
la mencionada Permita.

Del mismo modo el mismo Sr. Presidente manifestó: Que en
la sesión ordinaria celebrada en veinte y seis del mes de Agosto
1876, quedó pendiente la resolución de la instancia promovida
por Juan Barrero Calles, en la que solicita se le abone
la suma de cinco veinte y cinco pesetas que se le adeudan
del tiempo que sirvió como depositario de los fondos municipales
en el año económico de mil ochocientos setenta y tres a seten-
ta y cuatro, y que con motivo de haber transcurrido tanto tie-
po sin haberse perficado su pago y en buen comportamiento
que tuvo en el cumplimiento de su cometido, era de opinion se
le satisfaga su adeudo, lo que ponía en conocimiento de la
Corporación para que acordasen lo que mejor oyesen. La
Ayuntamiento enterada las razones expuestas por el Sr.
Presidente y oyesen razonables, acuerdo por unani-
midad, se satisfaga la cantidad que reclama también

como los fondos municipales tenga intereses que lo será
en breve tiempo, acordó al mismo tiempo al Sr. Don
Francisco Paliza un voto de gran ^{# en nombre de la Corporación} por el Sr. Don
Juan que tuvo en su cargo como Depositario de los
fondos municipales, del tiempo que lo desempeñó.

colocándose este acuerdo, á continuación de su voluntad.

Depositario municipal El Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que el Depositario de los fondos municipales de esta población D. Benito Lavado y Alonso, la había estado, que consecuencia de sus muchas ocupaciones en las pocas horas que son las de su oficio, no le era posible poder continuar administrando las mencionadas fondos tan sagrados que les tiene confiados la digna Corporación, y que por lo tanto, deseaba que previa liquidación de cuentas, se le renovase del cargo ya referido. El Ayuntamiento enterado de cuanto dijo relacionado con el Sr. Presidente y creyéndolo todo justo, acordó por unanimidad, que previa liquidación de cuentas de entradas, tanto de ingresos cuanto de salida, se le releve del cargo de Depositario municipal y en su lugar se nombre á D. Benito María Ferrer Ferrer, á quienes tales haga saber, á fin de que se presente en el día, y se verifique la toma de posesión, sacándose copia de este acuerdo para formar el oportuno expediente.

Certificación El Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento, hizo presente á la Corporación, que en cumplimiento de lo que se le tenía ordenado, había tenido la entrevista con el Sr. Juez de primera instancia del Partido



N. 0.634.086



Sobre la competencia, y que mencionado Sr. le habia manifestado, que precisaba se personase uno de los del Ayuntamiento ante el Sr. Gobernador de la provincia, para que hallase sobre el asunto que de tanto interes tiene la Municipalidad, y que el coste del viaje a la Ciudad de Mérida se le habia importado cinco pesetas. Entendida la Corporacion de lo hecho presente por el Sr. Regidor Sindico, acordaron por unanimidad, se le abonase las cinco pesetas del viaje a Mérida, y que en su vista de que cuanto habia hallado en la entrevista con el Sr. Jefe de primera instancia del Partido, lo verificase ante el mismo Sr. Gobernador, de la comision para que desde luego pueda hacer su viaje a la Capital de provincia con el objeto indicado, debiendo advertir que el pago de las cinco pesetas del viaje a Mérida, se abone con cargo al Capitulo de impronisto, así como el importe del de d. a la Capital, al mismo Capitulo.

Certificación Por mi el Sr. se dió cuenta de una solicitud dirigida al Ayuntamiento por D. Andrés Adams Chamisa de esta localidad, pidiendo certificación de hallarse en Mérida a su nombre, y por la cual a título de devengo se pagando la contribucion de la finca Urbana enclavada en

280.180.0

en esta población y es la siguiente: Una casa en la calle
de la Plaza, señalada con el numero sueno de 1800, cuyo finca la adquirió por compra que hizo a su
mayor en el año de mil ochocientos treinta y
seis, y careciendo de título de propiedad, necesita la
referida Certificación para duplicarla e inscribirla en el
Registro de la Propiedad del Partido. El Ayuntamiento acordó como se pide y que se devuelva la
substancia al interesado con certificación de este acuerdo y la cédula personal. No habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesión por
el Sr. Presidente, que firma con todos los concurrentes, de que yo el Sr. secretario certifico. Entre líneas
en nombre de la Corporación vale

Chatarro
Delgado
Juan Carrasco
Alonso
Sancho Lavado
Pedro José Lobato
Martín de Arce

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Baza pto. Mage, a diez de Diciembre
10 de Diciembre de 1876 } ore de mil ochocientos setenta y seis, reunida
en sus Casas Consistoriales, en las diez de la mañana, previa
convocatoria y toques de campana, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado, y dada cuenta
del acta anterior, fue aprobada. El Sr. Presidente
manifestó a la Corporación, que con motivo
del temporal no se ha recibido Prohibición oficial
de la provincia y por cuyo motivo no se podía dar
cuenta de ellos para poder cumplimentarlos,

Y la Corporacion acordado de la actera de lo expues-
to por el Sr. Presidente, quedaron conformes. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar, de levanto la
sesion que firman todos los concurrentes, de que yo

el Prio. certifico =

Sebastian Gil

Francisco Navarro
Delgado

José Cuervo

Marta Damián

Juan Lavado

Juan Carrasco

Pedro José Galado

Diego Carrasco

Sesion extraordinaria del 12 de Julio en la villa de Barba junta Alange, a doce de
Diciembre de 1876) Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reun-

dos en sesion extraordinaria en sus Casas Capitulares, a las
siete de la noche, los Sres. que componen el Ayuntamiento
de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
Francisco Delgado, y dada cuenta del acta anterior, fue apro-
bada. Por el Regidor Sindico y otros Concejales, se manifestó
que con motivo de las acasidas de los rios, Guadiana y Gata
que se han inutilizado varios y polvos bastos, siendo
esto causa de que falte el partido de pan que este pueblo
necesita para el sustento diario, hallandose reducido so-
lamente al que puede elaborarse en una mala Carbonera
que hay en el pueblo, la cual no solamente no
puede dar el partido necesario, sino que ha subido el
precio de esta especie llegando a vender cada pan de dos
libras a el precio de diez y seis cuartos y aun algunos
a dos reales; esta subida me reconoci otro motivo es
la escasez de harina puesto que el trigo no solo en

sube de precio, sino que tal vez no se vende en
genio en el pueblo por no haber quien lo compre. De
liberando el Ayuntamiento sobre el particular, acordó
que inmediatamente salgan hombres con caballos
y un Concejal al frente encargado de hacer la compra
a la Ciudad de Almodovar donde comprará quinien-
tos panes al precio de diez cuartos y medio que se
sabe que allí tiene; Que a los conductores se les abone
por via de porte un cuarto en cada pan sin perjuicio
del gasto legitimo que haga el Concejal encargado
de hacer la compra, el mal le será abonado, y pro-
prio pago de derechos, se venderá el pan a el precio
de doce cuartos cada uno en las puertas de estas
Casas Convisorales; Que el Capital que para esto
se requiere, se saque del Hospital once como des-
tinado a calamidades, reintegrandose despues con
el que producen la venta del pan, y si no tambien
bastante, sea perdida para Dho. Capitulo el di-
nero que faltare. Quedo nombrado p.^a el desempe-
ño de esta Comision el Concejal D. Sebastian del
Pizarro, que delegará en su inmediato cuando abien-
tenga, quedando todos conformes y unanimes en permitir
su auxilio para esta empresa y con el loable fin
de evitar conflictos y proporcionar bien a el
pueblo, cuyo clamor perciben con bastante claridad
aunque sin amenazar los individuos aqui reunidos,
siendo de agradecer que estos vecinos no hayan echo
manifestaciones en mal sentido como podrian por
lo que motivo no pequeño es, el precio exorbitante del pan.



N. O. 269.794



En virtud de otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firma con los demás Concejales de que ya el Sr. certifico =

Señal ordinaria del día en la Villa de Badajoz, a las diez y siete de Diciembre de 1876. En la Villa de Badajoz, a las diez y siete de Diciembre de 1876. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana, previa convocatoria, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Toranzo Pelgado, y después de leída y aprobada el acta anterior, fue aprobada, manifestando el mismo Sr. que quedaba abierta la sesión. El mismo Sr. Alcalde Presidente, hizo presente a la Corporación, que en el mes de Octubre último se ausentó D. Julián Pique, auxiliar de la Sría., y que siendo tan necesario el auxiliar por tan inmensos trabajos como reportan sobre Sría., se había visto en la necesidad de buscar a D. Julián Carrasco Crijo, el cual se halla desempeñando las funciones de dicho auxiliar desde el día catorce de Noviembre ppdo. Enterada la Corporación de lo que dejó mencionado de dicho Presidente, acordaron por unanimidad de continuar desempeñando el cargo de auxiliar de Sría. el Sr. Pique.

Señoría Excmo. Excmo. El día veinte de los Ubr
 letines oficiales, y acordaron de cumplimento las reales
 órdenes y circulares insertas en los mismos. Y no habien
 do otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que
 firma el Sr. Presidente con los demás concejales, de que
 yo el Sr. certifico =

Juan de los Rios
 Pedro José Labado
 Juan Carrasco
 Memio
 Diego...
 María Dama
 Juan de los Rios

Sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Barro junto a Hange, a veinte
 día 20 de Diciembre de 1876 de Diciembre de mil ochocientos setenta y
 seis, reunido en sesión extraordinaria en sus Casas Consue
 tadas, los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma
 previa convocatoria a las diez de la mañana, bajo la Pres
 dencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Pelgado,
 y después de leída y aprobada el acta de la anterior, fue
 aprobada, quedando abierta la sesión por el Sr. Presidente.
 El mismo Sr. Presidente manifestó a la Corporación, que
 el objeto de la reunión era, que en el día de... se había recibido
 un Boletín extraordinario de la provincia del Domingo diez
 y siete del corriente, referente a la renovación de los Ayuntamto.
 el cual dijo que por mi el Sr. lo leyó, como lo venía
 que en alta clara e inteligible voz. Entrada la Corpora
 ción, tanto de la manifestación de su digno Preside
 te cuanto de la Circular inserta en el mencionado
 Boletín, acordaron por unanimidad, que sin levan
 tar mano, por el Sr. de la igualdad, se
 forme la correspondiente lista de los electores, que...

ga en este término Municipal, y que seguidamente se
 ponga al público, á fin de que hasta el veinte y siete
 del corriente puedan hacer las reclamaciones que á su derecho
 concuerden. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. Presidente se levantó la sesión, que firmo
 con los demás Sres. Concejales presentes, á que yo el Sr.

Justifiqué = letra lineas = ayto = vale =

Juan Francisco Martín Domínguez
 Alcalde ~~Jose de...~~
 Juan Lavado Juan Carrasco
 Merino D. Diego...
 Pedro José Salgado ...

Sesión ordinaria del día En la Villa de Huelva junto al Muelle, á veinte y
 24 de Diciembre del 1816 Sesión de Diciembre de mil ochocientos setenta
 y seis, reunidos en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales
 los Sres. que componen el Ayuntamiento Com. de la misma, á
 las diez de la mañana previa toques de campana, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Francisco
 Delgado, y después de leída y aprobada el acta de la
 anterior, por el Sr. Presidente quedó abierta la sesión.
 Certificaciones Por mi el Sr. se dió cuenta de una solicitud dirigida á el
 Ayuntamiento por D. Tomas Delgado Alvarado de una vecin
 dad, pidiendo certificación de hallarse amillanadas á su nombre
 y por las cuales como Administrador legal de los bienes de su mujer D.
 Antonia María Romero, viene pagando la contribucion de las
 fincas siguientes. Dos fanegas de tierra de labor al sitio de
 Montachel, que linda al N. con Sebastián Gil Plazo,
 al E. con Fernando y Perico, al S. con Guadalupe de
 Delgado y al N. con D. Francisco Esteban. Otra
 fanega de tierra en el mismo sitio, que linda al E. con Juan
 Torres, al N. con Juan Delgado Delgado al S. con Co-

vingo a Lour y al E. con Juan Delgado e Alameda.
Dos fanegas y media de tr. de labor al sitio de las Vegas,
que lindan al S. y P. con la V. de Pedro Pizar, al E. P.
con el Sr. don Garcia Zambrano y al N. con ligas de Don
Mouso e Perino. Ocho fanegas en el mismo sitio, que
lindan al S. con Francisco e Perino, al E. con D. Estu-
tacio Gomez, al N. con Fernand e Perino y al E. con
Montachel. Cuatro fanegas y media en el mismo sitio,
que lindan al S. con Juan Delgado e Alameda, al E. P.
con Juan Flor y Estutacio Bravo, al N. con D. Estu-
tacio Gomez y al E. con Francisco e Perino. Una parte
de las sis setima de un molino harinero conocido por
las Pletas en el Rio Montachel, todas en este termino mu-
nicipal, cuyas fincas fueron heredadas por su esposa mujer
D.ª Martina e Perino a el fallecimiento de sus padres antes
del año cincuenta y ocho, y cerciando de titulos de propiedad,
suscita la referida certificacion para que se inscriban
las fincas en el Registro de la Propiedad del Partido. El Excmo.
Ayuntamiento acordó por unanimidad se expida la certificacion como
se pide y que se devuelva la instancia al interesado con certifi-
cacion de este acuerdo y la cedula personal, cuya certificacion
de bienes se expedira con arreglo a los datos que se conservan en
la Oficia de este Ayuntamiento. En el mismo acto de la sesion, el
Sr. Conde de Alcaide presento un escrito que equivo a la
letra dice asi: "El Conde de Alcaide Sebastian Gil Blasquez
manifesto, se extrahia sobre manera, primero, no se acabe de
cobrar el repartimiento de arbitrios del año de 1873 a 74, si se
se han recaudado los recubiertos a ello susceptible, el por que
no se forman el expediente de partidas fallidas. 2º Que
acuerdos tiene tomado la Corporacion acerca del repartimiento
de arbitrios del año 1874 a 75, asi como los tomados acerca
de los de consumos de iguales años, puesto ha visto se
previene a los embargos con bastante parcialidad, y para
evitar estos abusos cree convenientemente, se den por el Ayuntamiento



N. 0.634.106



las instrucciones necesarias á los Alcaldes, 2.^a Que desee
debe su responsabilidad en la formacion de cuentas, pertenecien-
tes á los años en que viene desempeñando el cargo de primer
Alcalde de este pueblo, no puede por ahora manifestar á
sus dignos compañeros y con especialidad á el Presidente,
se expongan las razones que ha habido para no cumplir
con una obligacion tan necesaria y conveniente para la bue-
na administracion de un pueblo como supone se lleva
en esta." El Sr. Presidente manifestó, que en cuanto al repar-
timiento del setenta y tres al setenta y cuatro, de cuya cobranza
se hizo cargo la Corporacion ejecutándola por sí misma;
sabe bien el Concejal interpelante hasta donde llegó esta que-
racion y que si la recaudacion no se ha terminado no ha
sido por falta de voluntad del Presidente que habla, sino
por obstáculos que la Corporacion ha encontrado para
realizar la cobranza, ya por lo tardío del repartimiento
que se efectuó casi á la par del siguiente año, ya por
las circunstancias especiales de esterilidad de los años en flacue-
ria de la guerra U. E.; esta explicacion la da el que pre-
sida por lo que á sola su persona afecta, pues por los
demás cada Concejal particularmente puede decir lo
que les parezca, puesto que á todos afecta la misma res-
ponsabilidad e igual obligacion sin que de estas se exclu-
ya el Sr. D. D. Argués á quien no se le ha ocurrido
ocuparse de este asunto hasta el momento en que se tra-
ta de volver la Corporacion. Por lo relativo á el repar-
timiento del setenta y cuatro al setenta y cinco que se

confecionó como el anterior al finalizar ya el año
económico, se han hecho esfuerzos sobre humanos, para
terminar su cobranza a la par que p.^o el Sr. Conde
ma del mismo sin embargo sin parcialidad
sino muebles a todos los contribuyentes, verificándose
subastas y mas subastas sin efecto, teniendo por ul-
timo que subastar los muebles embargados a sus dueños
por no haber habido quien los comprara. Sobre
esto no debia contestar el que lo hace, pero no ha
llandose aqui en intermomento el Concejal Don Don
Ceno encargado de esta Recaudacion, lo hace para sa-
tisfaccion de los que le escuchan. Ultimamente en lo
concerniente a Cuentas a mas de cesar estranera lo
que dice tan tardiamente el Sr. Gil y Marquis, extra-
ña tambien el laconismo de su pregunta, de la cual
solo se desprende que se ha concebido la pregunta, pero no se
ha sabido formularla, y como no estoy en el caso de poder tradu-
cir el pensamiento del preguntante, le ruego explique su pre-
gunta, en terminos claros y precisos, de modo que no solo se
la entienda yo sino tambien la Corporacion. ^{El} Esta unanimam^{te}
dijo, que sabido es a todos sus individuos el esfuerzo constante
que se digno prestar como hacienda con la ayuda de todos
los que conciben p.^o de embrollar la administracion mu-
cipal de esta villa que lo estaba altamente por efecto de
la época revolucionaria; hechos por estos concidos de los
Concejales que hablan y tambien p.^o y ustoria y
en esta localidad, debiendo para concluir decir, que no
tan solo no es de ningun modo vituperable la conducta
seguida por el Sr. D. Esteban Ferrer. Ojalá
desde el momento en que enpuño en baston, sino
que se accediera a que se le manifestara agradecim^{to}
por su constancia, acierto y buena intencion que le ha
guiado en todos los negocios, y si de algu^{no}

habe dado cuenta i pedido Consejo en el acto a' d'los
Componeros, estos tienen la seguridad de que todo habria
sido cuestion de circunstancias, pues que siempre han visto
la eb, agude celo y actividad convenientes y que no siempre
podrian tener lugar si para ello hubieran de convocarse i
debiendo advertir aunque de paso que el Sr. D. Blasquez se
se bien que no han muchos dias se ha dirigido oficio a' el
Ayuntamiento q. fue D. Juan Estorino, amonestándole por su
negligencia en dar las cuentas de su poca, y exigiéndole las
con firmesa por que esta falta es la causa de que las montañas
no tengan toda aquella formalidad que quisieramos
aunque en ellas resulta desde luego la verdad y obstáculos
quasi habidos que vencer. El Sr. Presidente manifestó, que el
local del Puerto de esta villa en la calle del mismo nombre,
se ha hundido casi en su totalidad en estos dias el viento
i inundacion, lo que pone en conocimiento de la Corporacion,
para que tome acuerdo de lo que deba hacerse con dicho local;
el Sr. enauesora manifestó tambien, que muchas de las
casas de las islas mas inferiores de esta villa, han sufrido
deteriores mas o menos grandes, encontrándose estas gentes,
no solamente expuestas a' que se les hunda del todo su
vivienda, sino con el desabrigo que es consiguiente por
no tener medios para componerlas, por lo que propone tam-
bien a' la Corporacion, se sirva dictar algun medio para
auxiliar esta necesidad. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta,
que el edificio hundido que fue Puerto de esta villa, es
un establecimiento publico del qual no puede disponer
libremente la municipalidad, acuerda: Que se des-
combre el referido local y que los materiales vitales que
quedan extraerse, se depositen en persona que pueda te-
nerlos con comodidad, hasta tanto que sobre este asunto
se determine lo que ha de hacerse por no ser posible
por que tantas atenciones pesan sobre el Ayuntamiento.

Del mismo modo acordaron, que puesto que las viviendas
de algunos de estos vecinos han sufrido deterioros mas
o menos graves con motivo del temporal, no teniendo
este Ayuntamiento fondos con que poder remediar estos
sinisteros, y atendiendo a que hay que depositar los
materiales utiles que se extraigan del local del Póu-
to, aunque este trabajo sea mas penoso, se depositen di-
chos materiales hasta donde alcance en los vecinos, due-
ños de las Casas que han sufrido ruina, hasta tanto que
el Ayuntamiento los recierte, en cuya época los devol-
van en la misma especie que los reciban y de primera
calidad. Respecto a la madera, que se deposita en el
local de la Cárcel publica de esta villa, en el depone-
to que hay suficiente terreno para colocarlos, hasta tan-
to que la Corporacion tenga que necesitarlos o dispo-
ner de ellas.

Boletines

Redim vicinal

Se dio cuenta de los Boletines oficiales de
la semana anterior, y acordaron, se cumpla cuanto se pre-
viene en los mismos. Se dio cuenta tambien de estar por-
tada la operacion de la rectificacion vicinal de este Dis-
trito municipal segun esta provida y acordaron por
unanimidad, se ^{propagando} ponga al publico por el preciso termino
de ocho dias. F no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. Presidente se levanto la Sesion,
que firma con los demas Concejales presentes, de que
yo el Secretario certifico = entendiendo = aprobando y = vale =

Sebastián Gil
Joaquín Lavado
Pedro José Labale
Juan Gonzalez
Martín de Arce
José Benito
Diego Lantier

N. 0.634,105



Sesión ordinaria del día Sábado de la Villa de Llerena junto a Hange, a treinta
 21 de Diciembre de 1876 y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta
 y seis; reunidos en sus Casas Constitucionales en sesión ordinaria
 a las diez de la mañana; previa convocatoria, por el Sr. que
 comparece el Ayuntamiento Constitucional de la misma, ba-
 jo la presidencia del Sr. D. Mateo O. Fructos Francisco
 Algado, y después de leída el acta de la anterior, fue apro-
 bada. El Sr. Presidente manifestó, que por mi el Sr. D. Juan
 Restrepo del Real Decreto de diez y nueve del corriente inserto en
 el Boletín oficial de la provincia de veinte y tres del actual,
 referente a que se amplie el plazo de las reclamaciones ante
 los Ayuntamientos hasta el día dos de Enero próximo, en
 que tendrá lugar en esta misma local y hora la rectificación
 de las listas electorales, lo que verificó y el Sr. en voz alta,
 clara e inteligible. Enterada la Corporación, acordó por una-
 nidad, que continúen dichas listas electorales, expuestas al pú-
 blico hasta el día dos de Enero próximo del setenta y siete, en
 cuyo día tendrá lugar de reunirse la Municipalidad, pa-
 ra rectificar las ya referidas listas y exponer al público.
 También se dio cuenta de los Boletines de la misma se-
 mana y de unánime conformidad, acordaron el
 cumplimiento de cuantas disposiciones en los
 mismos se previene. Sin tener otros
 asuntos de que ocuparse, por el Sr.
 Presidente se levantó la Sesión, la cual

ffirma con todos los demás Ates. Concejales con
currentes, de que go el infro. Ates. certifica = la
sucedido = hasta = vale =

P. Chatozaga
Silvage

José de...
Martín...
D. J.

Pedro José Labado Juan Carrasco

Merino

Diego...
Larrea

FABRICA NACIONAL DEL SELLO



AÑO 1876

